



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

6 de abril de 1995. — Número 69

Página 1.521

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Tama (Cillorigo-Castro) y en Heras (Medio Cudeyo) y para nave-almacén agrícola en Vegacorredor (Ruesga) 1.522

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes números 22.217-94 y de alta tensión números 29/95, 30/95, 18/95, 25/95 y 26/95 1.522
Confederación Hidrográfica del Ebro. — Solicitud para realizar una plantación de chopos 1.524
Confederación Hidrográfica del Norte. — Solicitud para construcción de un edificio destinado a almacén 1.524
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Anuncio de notificación a deudores a la Unidad de Recaudación 1.525

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Providencias de subastas de bienes muebles e inmuebles, y de venta por gestión directa 1.528

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Ampuero. — Aprobar la oportunidad y conveniencia de la enajenación de la parcela municipal número 120, del polígono 2 del Catastro de Rústica de Ampuero 1.532
Guriezo. — Acondicionamiento y afirmado de caminos en diferentes barrios de Guriezo; construcción de cunetas y muros de hormigón; formación de escolleras, y trabajos complementarios varios 1.533
Cillorigo-Castro. — Subasta de las obras de extendido y apisonado de aglomerado asfáltico en Roscabao (Ojedo) 1.534

3. Economía y presupuestos

- Suances. — Aprobar inicialmente diversas ordenanzas municipales 1.534
Santander. — Exposición al público de la matrícula fiscal y anuncios de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 1995, y edictos de notificación de diligencias de embargos de vehículos, de bienes inmuebles y deudores con domicilio desconocido 1.535
Reinosa. — Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 1.542
Arnuero, Miengo y Cabezón de Liébana. — Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1.542
Ribamontán al Mar. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1995 1.542
Cabezón de la Sal y Villafufre. — Aprobar inicialmente los presupuestos generales para 1995 1.542
Santillana del Mar. — Expediente de modificación de créditos número uno 1.543

4. Otros anuncios

- Val de San Vicente, Noja, Molledo, Torrelavega, San Vicente de la Barquera, Reinosa, Rionansa, Laredo, Santoña, Ramales de la Victoria, Bárcena de Cicero y Arenas de Iguña. — Solicitudes de licencias, acuerdos, aperturas, instalaciones, etc., diversas 1.543

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 337/94 1.545
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 335/94 1.546
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 475/94 1.546

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fraga (Huesca). — Expediente número 220/93 1.547
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 322/94, 104/93, 32/95, 31/95, 50/95, 237/92 y 100/95 1.547
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 73/94 1.549
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expedientes números 308-bis/92, 293/91 y 158/93 1.549
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.288/94, 241/94, 304/94, 526/94 y 531/94 1.550
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 241/95, 198/95-bis y 72/95 1.551
Juzgado de lo Social Número Nueve de Valencia. — Expediente número 1.987/95 1.552
Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 987/92-B 1.552

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Cándido Fabuel Alcarria para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tama (Cillorigo-Castro).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 13 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/41864

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Pérez Canales, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 24 de febrero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/33254

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Agapito Zorrilla Fuentecilla, en representación de «Valles Unidos del Asón, S. C. L.», para la construcción de nave almacén agrícola en suelo no urbanizable de Vegacorredor (Ruesga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/36821

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial en Cantabria del Ministerio de Industria y Energía por la que se concede al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla autorización administrativa para la instalación de una central de cogeneración de 1.600 kWe de potencia en el recinto de dicho Centro de Salud, sito en Santander (Cantabria), avenida Valdecilla

Expediente número: 22.217-94.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a instancia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, sito en Santander (Cantabria), avenida Valdecilla, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de la instalación de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios prevenidos en el capítulo III del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección Provincial, en virtud de las competencias delegadas por la Dirección General de la Energía, según Resolución de 26 de marzo de 1980, a propuesta del Servicio de Industria, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos, ha resuelto:

Autorizar al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla la instalación de una planta de cogeneración dentro de sus dominios, sitos en el término municipal de Santander (Cantabria), constituida esencialmente por los siguientes equipos:

—Dos grupos motogeneradores a gasóleo de 800 kWe/cada uno.

—Dos intercambiadores de calor.

—Una caldera de recuperación de calor, de 4.000 kilogramos/hora de vapor, a 12 kilogramos/centímetro cuadrado.

—Cuadro de control y sincronización automático.

—Red de tierra para equipos de alta y baja tensión.

La finalidad de la instalación es la mejora de los rendimientos energéticos globales, mediante la producción propia de energía eléctrica y calorífica, al mismo tiempo que se reducen los costes de explotación y se satisface, de forma autónoma, la demanda térmica.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», según determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander a 28 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/36419

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 29/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bareyo (Arnuero).

Finalidad de la instalación: La construcción de un centro de transformación denominado Los Molinos (particular).

Características principales: Línea eléctrica al C. T. Los Molinos:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 123 metros.

Apoyos: 2 Acacia 310.

Esta línea deriva de la línea general La Venera-Güemes apoyo número 14 (Acacia 310/2TA/D4), instalándose en dicho apoyo unos seccionadores unipolares de apertura en carga.

Con una longitud de 123 metros, la línea termina en una Acacia 310/2T/A4, a la cual está conexasiónado el cable subterráneo que alimenta al C. T.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 657.167 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/33543

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 30/95.

Peticionaria: «Camping Los Molinos, S. L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bareyo.

Finalidad de la instalación: Llevar a cabo la instalación de energía eléctrica en el camping de Bareyo, así como la instalación de un C. T. de media tensión a baja tensión en dicho camping.

Características principales:

—Centro de transformación tipo interior denominado Camping Los Molinos de Bareyo.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Bareyo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.637.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de marzo de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/40372

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 18/95.

Peticionaria: «Promotora Aparsan, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Sardinero (Santander).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo hotel «Suite Palacio del Mar».

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado Hotel Suite Palacio del Mar:

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.958.934 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/33553

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 25/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Argoños.

Finalidad de la instalación: Sustituir los dos últimos apoyos de hormigón por dos torres metálicas para poder desviar el trazado actual de la línea.

Características principales: Modificación de la línea eléctrica derivación al C. T. Ayuntamiento:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la modificación: 123 metros.

Apoyos: 2 Acacia 200 y 310.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.211.691 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/33547

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 26/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Argoños.

Finalidad de la instalación: Sustituir tres apoyos metálicos (2, 3 y 4) para poder variar la traza actual.

Características principales: Modificación de la línea Argoños-Castillo:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la modificación: 70 metros.

Apoyos: 3 Acacia 310.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.211.691 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/33548

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Ayuntamiento de Valderredible ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en te-

rreno de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Los Yuncales y La Vega.

Municipio: Valderredible (Cantabria).

Río: Ebro.

Superficie de la plantación: 7.800 hectáreas (0,1170 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de febrero de 1995.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

95/37028

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02637/93.

Peticionaria: «Jesús Vela, S. L.».

Documento nacional de identidad número: B-39075783.

Domicilio de la peticionaria: Las Cuartas, 38, 39470 Renedo, Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Carrimont.

Punto de emplazamiento: Renedo.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de un edificio destinado a almacén de útiles y herramientas relacionadas con la construcción y vertido de aguas residuales en la margen izquierda del río Carrimont, en Renedo, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 28 de febrero de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

95/34963

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Unidad de Recaudación
ANUNCIO

Por haber rehusado firmar el justificante de las correspondientes notificaciones las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artº 103.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del 3 de enero de 1991), que, conforme a los artículos 100 y 106 del citado Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CIF o DNI</u>	<u>CL. LIQUIDACION</u>	<u>CONCEPTO Y AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>
Abascal Perez Jose Luis	72012910W	K1610194019881425	Sanción Traf. 390401120990 S-4098-V	36.000	Bo Villanueva, Penagos
Agüero Muñoz Jose Manuel	13666015J	A3960080890285850	Expte. Sancionador	60.000	Bo Somo, 25 Santander
Aja Aja Braulio	13756372A	A3960093020002603	Actas de Inspección 93	53.158	C/ Alta, 93 Santander
" " "	"	A3960094020000239	" " "	52.159	C/ " " "
" " "	"	A3960093020002680	" " "	52.573	C/ " " "
" " "	"	A3960093010008289	" " "	218.633	C/ " " "
Alonso Fernandez Angel	72113165T	K1610194020626895	Sanción Traf. 390042251522	18.000	Bo La Venta Lamason
Alvarez y Sanchez, SC	G39313408	A3960093850004050	Com. menor tabaco maqu. automáticas	5.400	C/ Aurelio Diez, 1 Pielagos
Anuarbe Ocejo Francisco Javier	13715461D	K1610194021422305	Sanción Traf. 390100728735 S-2715-P	18.000	Bo Abadilla, St. Mª Cayon
Arnaiz Puente Jesus	13791885G	K1610194021420567	Sanción Traf. 390042954594 M-7427-HY	18.000	Lg Rubayo, Marina Cudeyo
Ballesteros Lavin Severiano	13730511V	K1610194019533737	Sanción Traf. 390401105435 S-8351-Z	42.000	Bo Rubayo, 20 Marina Cudeyo
" " "	"	K1610194020265897	" " 390401086921 S-8351-Z	60.000	Bo " " " "
Barcina Fuente Juan Carlos	13748303F	A3960093530012390	IVA Reg. Simplificado 93 1T	104.885	Av Herrera Oria, 61 Sder.
" " " "	"	A3960093530012389	IRPF Pagos Fracc. 93 1T	45.935	Av " " " "
" " " "	"	A3960093520000464	Ingreso fuera plazo Recar.	6.433	Av " " " "
Barrachina Trueba Vicente	13716267X	A3960093130003197	Diferencia en pago fracc. IRPF 2T 93	54.775	Bo Ventas, Ribamontan Mar
Blanco Alegre Sara Maria	13727158E	A3960094100017528	Paralela a Ingresar IRPF	622.034	C/ Diaz Caneja, 3 Sder.
Berzosa Rodriguez Guadalupe	13474848E	A3960093150026255	IRPF Otras Liquidaciones	776.436	C/ Menendez Pelayo, 115 Sder.
Bombi, La	E39277405	A3960093500005412	IRPF Retenc. Trab. Personal 91 3T	273.919	C/ Casimiro Sainz, 15 Sder.
" " "	"	A3960093500005423	" " " " 91 2T	144.151	C/ " " " "
" " "	"	A3960093500005434	" " " " 91 4T	271.225	C/ " " " "
Cabarga Truoba Mª Begoña	13726093S	K1610194019881546	Sanción Traf. 390401121817 S-1213-0	30.000	Bo El Cristo, 212 B Mar.Cud.
Cabrera Hernandez Monica	20218799M	K1610194021860787	" " 390043012808	18.000	Bo Barreda, 4 Marina Cudeyo
Cabrera Melero Vicente	11360857F	K1610194022270460	Sanción Traf. 390100766736 S-1911-Z	30.000	Bo " " " "
Calleja Velasco Carlos	13086664D	A3960093860010750	Com. menor maquinas automáticas	7.200	Bo Tetuan, 46 Santander
Callejo Teran Purificación	13624640S	K1610194020264104	Sanción Traf. 390042276865 S-5602-I	120.000	Bo Galizano, Ribamontan Mar
" " "	"	K1610194019535376	" " 390042227684 "	55.201	Bo " " " "
Campos Cobo Jose Gregorio	13686038A	A3960094530026525	IVA Regimen Simplificado 1T 94	25.369	Bo Lierganes, Lierganes
" " " "	"	A3960094560001701	" " " 1T 93	25.622	Bo " " "
" " " "	"	A3960094560001701	IRPF Modulos 1T 93	42.350	Bo " " "
" " " "	"	A3960094560001712	" " 2T 93	68.576	Bo " " "
" " " "	"	A3960094560001723	" " 3T 93	95.286	Bo " " "
" " " "	"	A3960094560001789	" " 4T 93	122.466	Bo " " "
" " " "	"	A3960094560001723	" " 3T 93	26.321	Bo " " "
" " " "	"	A3960094560001712	" " 2T 93	52.170	Bo " " "
" " " "	"	A3960094560001701	" " 1T 93	77.550	Bo " " "
" " " "	"	A3960094560001756	IVA Regimen Simplificado 2T 93	25.622	Bo " " "
" " " "	"	A3960094560001767	" " " 3T 93	25.622	Bo " " "
" " " "	"	A3960094560001778	" " " 4T 93	25.622	Bo " " "
Care Revestimientos, SL	B39304225	A3960094560001052	IRPF Ret. Trab. Personal 4T 93	271.238	Ur Buenos Aires, 8 Camargo
" " "	"	A3960094560001041	" " " " 1T 92	100.530	Ur " " " "
" " "	"	A3960094560001063	" " " " 3T 93	312.079	Ur " " " "
" " "	"	A3960094560001074	" " " " 2T 93	195.071	Ur " " " "
" " "	"	A3960094560001085	" " " " 1T 93	202.590	Ur " " " "
" " "	"	A3960094560000997	IVA Regimen General 4T 92	166.108	Ur " " " "
" " "	"	A3960094560001008	" " " 3T 93	365.495	Ur " " " "
" " "	"	A3960094560001030	IRPF Ret. Trab. Personal 4T 92	175.486	Ur " " " "
" " "	"	A3960094560001019	IVA Regimen General 4T 93	1.205.257	Ur " " " "
" " "	"	A3960094560001020	" " " 2T 93	1.000.276	Ur " " " "
Carral Canal Mª Asunción	13939002J	K1610194021419203	Sanción Traf. 390042320234 S-6982-J	42.000	Bo San Roque, 39 Cartes
Carriles Bedia Laureana	13791049L	K1610194019535838	Sanción Traf. 390042240457 S-4264-T	19.200	C/ Corino, 34 Marina Cudeyo
" " "	"	K1610194021419467	" " 390043003212 S-0467-Z	18.000	C/ Corino, 34 Marina Cudeyo
Castellanos Ibañez Soledad	13731470X	K1610194019534452	" " 390401116809 S-6578-Z	36.000	C/ Evaristo L., 2 Mar.Cudeyo
Castillo Aja Justo	13764663Z	K1610194021862327	Sanción Traf. 390100729880 S-2982-U	18.000	Lg S. Marina, St.Cruz Bezana
Castillo Tijera Jose Antonio	13787528V	A3960094530015470	IRPF Pago Fracc. 1T 94	55.806	C/ La Incera, 127 Ribamon.Mar
Casuso Perez Eutimio	13740099Z	M1600194390007928	Caducidad Permiso de armas	8.400	C/ Felipe Jayo, 21 Camargo

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	CL. LIQUIDACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
Cayon Echezarreta Jose Luis	13775468D	K1610194021024974	Sanción Traf. 430043312321 S-8423-S	60.000	Bo Solia, 32 Villaescusa
Cieza Quintana Juan Carlos	13931548B	K1610194020264588	Sanción Traf. 390042284187 BI-2684-AN	18.000	Lg Vargas, Puente Viesgo
Crespo Urquia Estoban	13731790P	K1610194019533407	Sanción Traf. 390042189622 S-0325-H	18.000	Bo Bucarrero, 30 Liernanes
Cruz Revuelta Jose Carlos	20199202G	K1610194019535827	Sanción Traf. 390100472273 S-0363-J	60.000	Bo Lierno, Ribamontan Monte
Cuartas Castañera Victoria	13664801H	M1502894390004502	Subsidio indebido de mayo a sept. 91	659.496	Bo Laredo, 61 Camargo
Cuesta Dominguez Ariel Eduardo	13759953L	A3960094150000494	Liquidación provisional IRPF	22.806	Av Stadium, 3 Santander
Cuesta Fernandez Juan Ramon	72024541H	A3960094090000125	Actas de Inspección	146.335	Lg Abadilla, St.Mª Cayon
Cuevas Gonzalez Baldomero	13882850G	M1701594390009668	Multas y Sanciones Gubernativas	29.226.620	C/ Garcilaso Vega,15 Tvga.
Diaz Martin Javier	13785707J	K1610194021418026	Sanción Traf. 380041465572 TF-4656-E	60.000	C/ Gral.Moscardo, 3 Stder.
" " "	"	K1610194021418015	" " 380041465560 "	240.000	C/ " " " "
" " "	"	K1610194021850095	" " 380101005894 "	240.000	C/ " " " "
" " "	"	K1610194021850106	" " 380101005900 "	60.000	C/ " " " "
Dimension La Pereda, SA	A39050570	A3985094010000280	Actas Inspección	1.417.831	C/ San Fernando, 22 Stder.
" " " "	"	A3985094010000290	" "	526.112	C/ " " " "
" " " "	"	A3985094010000279	" "	2.318.982	C/ " " " "
Eugenio Villar Contratista, SL	839283445	A3960094530001038	IRPF Ret. Trab. Personal 4T 93	219.230	C/ Zancajo Osorio,2 Stder.
" " " "	"	A39600935300030451	" " " " 3T 93	314.087	C/ " " " "
Fernandez Bezanilla Ana Mª	13776276N	K1610194020988553	Sanción Traf. 390401133546 S-1870-0	30.000	Bo Maoño, St Cruz Bezana
Fernandez Lavin Julian Santiago	13774876S	K1610194021422800	Sanción Traf. 390401560760 S-0707-V	36.000	Bo Loredo, Ribamontan Mar
Frutas Vidal Perez Sainz, SL	839308069	M1900194390004878	Infracc. Empleo E-463/93	660.000	Bo San Martin, Santander
Garcia Baños Jose Mª	13771133K	A3960093860018494	Tte. Mercancias pr carretera	12.000	C/ Montejurra, 1 Santander
Garcia Rodriguez Jose	13521114N	K1610194019535310	Sanción Traf. 399042090832 S-5040-Z	60.000	Bo Zurita, 28 Pielagos
Gomez Bezanilla Pio	13491669F	K1610194019418589	Sanción Traf. 250201648259 S-5953-M	42.000	Bo Bezana, St.Cruz Bezana
Gomez Fernandez Jesus Mª	20198558G	K1610194020227716	Sanción Traf. 340400414857 D-9368-N	60.000	Ur Los Jardines, 3 Camargo
Gomez Vega Lope	13676936D	K1610194020628622	Sanción Traf. 390401120540 S-8008-AB	24.000	Av Luis Concha, 34 Pielagos
Gonzalez Fernandez Mª Teresa	13748166P	K1910193390012941	Subvención Indebidamente Percibida	504.000	C/ San Simon, 30 Santander
Gonzalez Celis Piedad	13663582H	A3960093520002477	Ingr. Fuera Plazo Recar.	8.782	Bo Campogiro, 58 Santander
Gonzalez Garcia Jesus	13758848H	K1610194020938448	Sanción Traf. 330042013070 S-8048-V	18.000	Bo Galizano, Ribamontan Mar
Gonzalez Mendez Manuel	46302202M	K1610194019534991	Sanción Traf. 3900421485Q4 M-1046-LH	18.000	Av Castañeda, 37 Santander
Guevara Martin Pedro	13819281F	K1610194019533198	Sanción Traf. 390200418495 S-3973-T	36.000	Bo Cruz Pereda,345 Ma.Cudeyo
Gutierrez Peña Patricio	13686870F	A3960093020002383	Expte. Sancionador	98.400	Bo Socobio, Castañeda
" " "	"	K1610194021420523	Sanción Traf. 390042954247 S-1605-L	36.000	Bo " " "
Hernando Domingo Domiciano	14410116H	K1610194019695976	Sanción Traf. 090041727969 S-1801-R	12.000	Bo Iglesia, Pielagos
Higuera Gomez Rosalina	13783936J	K1610194021637840	Sanción Traf. 099201500906 S-5267-AB	60.000	Bo Mirones, Miera
Inmobiliaria Cantabra Ferricas, SA	A39065297	A3960094530002908	IRPF Ret. Trab. Personal 1T 93	464.089	Pg Raos, Camargo
" " " "	"	A3960094530005933	IVA Regimen General 4T 93	342.900	Pg " " "
" " " "	"	A3960094560000733	" " " " 3T 93	342.900	Pg " " "
" " " "	"	A3960094560000722	" " " " 2T 93	685.800	Pg " " "
" " " "	"	A3960094530002919	IRPF Ret. Trab. Personal 4T 93	641.376	Pg " " "
" " " "	"	A3960094560000623	" " " " 3T 93	490.762	Pg " " "
" " " "	"	A3960094560000612	" " " " 2T 93	370.584	Pg " " "
Laguera Ruiz Jesus	13724636F	M1900194390005550	Infracc. Seguridad e Higiene	60.120	C/ Eduardo Garcia, 24 Stder.
Laso Cano Luis Fernando	13765186P	M1600194390007774	Multa y Sanción Gubernativa	60.001	Bo San Juan, 147 Villaescusa
Lavin Mourelo Jose Antonio	13766166E	A3960094120000117	Falta de ingresos en plazo IRPF	41.646	C/ Juenga, 13 Astillero
Lisaso Picado Isaac	72024596G	K1610194019532802	Sanción traf. 390401093500 M-3809-BK	42.000	Lg Carandia, 28 Pielagos
Lopez Fernandez Jose Antonio	13785242P	K1610194020989543	Sanción Traf. 390100540400 S-6113-AB	18.000	Bo Cubollo, Marina Cudeyo
Lopez Maraño Margarita	13489030J	A3960080890290327	No atender requerimiento único	30.000	C/ Jose Mª Cossío, 33 Stder.
Lopez y Ramiro, SL	839308572	A3960094530001500	IRPF Retenc. Trab. Personal 4T 93	297.248	C/ Fernando Rios, 30 Stder.
Luengo Gonzalez Fernando	71593792J	A39600945300012434	Plazo Incumplido IVA 1T 94	8.591	C/ Madrid, 8 Santander
Malo Mateo Rafael	13747701A	K1610193017866400	Sanción Traf. 390042113642 S-4864-P	30.000	C/ Calvo Sotelo, 8 Stder.
Mantecon Lanza Mª Cristina	13792809P	K1610194021815456	Sanción Traf. 330401031389 S-1972-M	30.000	Bo Sobaezo, 8 Penagos
Marco Moreno Jose Mª	17122499B	K1610194021054377	Sanción Traf. 470041418108 TF-1211-N	30.000	Bo Cugollo, 47 Marina Cudeyo
Marsebe, SA	A39066121	A3960093520003566	Ingr. fuera Plazo Recar.	17.773	Av Pedro S.Martin, 15 Stder.
Martinez Aguero Alfredo Gumersindo	72012044X	C0700090160056870	Infracc. Transporte S-6191-0	18.000	Bo Villanueva, Villaescusa
Martinez Arenal Jose Maria	13701472G	K1610194020627511	Sanción Traf. 390042326571 S-6606-G	18.000	C/ E.Fdez.,30 St.Cruz Bezana
" " " "	"	A3960093560002767	IVA Reg. Simplificado 1T 93	123.300	C/ " " " " " "
Martinez Blanco Mª Carmen	13669333L	A3960094130001120	IRPF Pago Fracc. a cta. 3T 93	50.606	Ur S.Martin, 3 Santander
" " " "	"	A3960094130000272	" " " " " 2T 93	50.874	Ur " " " "
" " " "	"	A3960094130001647	" " " " " 4T 93	49.052	Ur " " " "
" Ruiz Clemente	13029875F	K1610194019694722	Sanción Traf. 90400656595 S-0044-W	42.000	Av Castañeda, 37 Santander
Matesanz Martin Alejandro	13685599R	A3960093860029098	Tte. Mercancias por carretera	54.180	Av Valdecilla, 27 Santander
" " " "	"	A3960093850008330	" " " " "	27.090	Av " " " "
Maza Piñera Juan Jose	13712460K	K1610194020179591	Sanción Traf. 280112580712 S-6186-Y	90.000	Lg Loredo Valle, Ribam. Mar
Melchor Ezquerria Miguel	13085149N	K1610194020265160	" " 390042226096 S-6055-V	24.000	C/ San Jose, 15 Santander
Morante Lamadrid Carmen	13750347G	K1610194019405642	" " 220041282684 S-7006-T	18.000	C/ Duque de Ahumada,15 Stder.
Muñiz Pelaez Fernando	13694788J	A3960080890217199	IRPF Pago Fracc. 1T 92	16.235	C/ J.Sainz Maza,11 Santander
Muñoz Crespo Angel	13752085V	K1610194020263983	Sanción Traf. 390401118909 S-0369-W	24.000	Bo Romano, Ribamontan Mar
Nortecon, SA	A39101373	A3960094530005229	IVA Regimen Gral. 4T 93	1.643.332	Pz Principe, 1 Santander
" " " "	"	A3960093530003941	IVA " " 4T 92	18.198.265	Pz " " " "

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	CL. LIQUIDACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
Oria Raposo M ^a Montserrat	13742353Z	A3960094020002659	IRPF Actas Inspección 94	413.554	Bo Camarreal, 17 Santander
" " " "	"	A3960094020002648	IVA Actas Inspección	1.666.044	Bo " " "
Ortiz Lopez Domingo	13728545Y	K1610194020627632	Sanción Traf. 390401105198 S-4272-AB	30.000	Bo Candolias, Vega de Pas
Ortiz Lopez Francisco	13693769Y	K161019402062025	Sanción Traf. 390100551495 S-1655-Y	18.000	Bo Maza Liaño, Villaescusa
Oti Gonzalez Jesus Benito	13777933J	K1610194021420798	Sanción Traf. 390100713021 S-5018-M	18.000	Bo Argomilla, St.M ^a Cayon
" " " "	"	K1610194021420787	" " 390100713010 S-5018-M	19.200	Bo " " " "
Pazos Colina Antonio	13746044W	K1610194020988278	Sanción Traf. 390401128216 S-7592-Z	36.000	Bo Galizano, Ribamontan Mar
Perez Acuña Jose Ramon	10835497J	A3960093520015314	Ingreso fuera plazo recar. 93 1T	9.560	Av Card. Herrera O., 1 Stder.
Perez Gonzalez Angel	13764205Q	K1610194021862481	Sanción Traf. 390100528059 S-7848-M	18.000	Bo Lloreda, 24 St.M ^a Cayon
Perez Ordoñez Andres	13769086K	K1610194020988510	Sanción Traf. 390401131628 S-9611-B	30.000	Bo Soto Iruz, Santiurde Tor.
Perez Valera Jose Luis	20199580Z	K1610194021420754	Sanción Traf. 390100576560	30.000	Bo Cueto, Santander
Pisa Borja M ^a Angeles	13696199K	A3960093860033542	Com. Menor textiles	61.200	C/ Fco. Iturrino, 48 Stder.
Portela Garcia Roberto	13475614Y	A3960093150024814	Sanción Tributaria	1.404	C/ J.Saiz Maza, 19 Stder.
Presmanes Ruiz Calisto	13751819G	K1610194020989631	Sanción Traf. 390042310745 MA-8390-X	18.000	Lg Rubayo, 59 Marina Cudeyo
Productos CMG. SL	B39046776	A3960093010000897	Actas de Inspección	73.711	Cr Aeropuerto, 10 Camargo
Quevedo Villegas Joaquina	13546306L	K1610194021861128	Sanción Traf. 390042953449 S-9187-K	42.000	Bo Bragales, 48 Villaescusa
Quiruelas Rodriguez Lucio Amador	12235975K	K1610194020265061	Sanción Traf. 390042291970 VA-3682-T	18.000	Bo La Iglesia, 1 Ribamont.Mar
Ramiro Gutierrez Ramon	13859847R	K1610194020265688	Sanción Traf. 390040878722 S-6672-P	48.000	C/ Joaquin Costa, 14 Stder.
Ramos Gonzalez Manuel	13746261N	K1610194020627951	Sanción Traf. 390042266306 S-5302-O	30.000	Av Pontejos, 9 Santander
Ramos Gonzalez Oscar Jose M ^a	20201813Q	K1610194020988388	Sanción Traf. 390100585780 S-3962-V	60.000	C/ Isaac Peral, 25 Santander
Rebolledo Carriles Joaquin	13756580G	K1610194020627467	Sanción Traf. 390200421615 S-2048-AB	36.000	Bo Cua.Caminos, Marina Cudeyo
Rehabilitaciones A2, SL	B39288774	A3960094500002707	I.R.P.F. Retenc. Trab. Personal	718.200	C/ Carandia M., 21 Pielagos
" " " "	"	A3960094410000432	Liquid. por falta de ingresos	540.662	C/ " " " "
Restaurante Latas, SL	B39242003	A3960094530014238	Plazo Incumplido Sociedades a Cta.	23.752	Bo Latas, Ribamontan Mar
" " " "	"	A3960094530014227	Plazo Incumplido IRPF RTP	12.553	Bo " " " "
" " " "	"	A3960094530014238	" " Sociedades a Cta.	10.876	Bo " " " "
Revestimientos Guerra, SL	B39310271	M1900194390005945	Infrac. Seguridad e Higiene	96.000	Bo Monte Bolado, 52 Santander
Rio Gandara Eduardo	13775232A	A3960094820001683	IAE Cuota Provincial	170.400	C/ Santiago, 23 Camargo
Rodriguez Camino Alicia	13780366P	K1610194021859742	Sanción Traf. 390401564764 S-2419-W	30.000	Bo Mortera, Pielagos
Rodriguez Escalada Belen	13779147P	K1610194019532571	Sanción Traf. 390401089399 S-2317-X	42.000	Lg Castañeda, Castañeda
Rodriguez Fernandez Jose	13928948X	K1610194021861326	Sanción Traf. 390042958538 S-1631-E	12.000	Bo Zurita, Pielagos
" " " "	"	K1610194019879104	" " 390042244864 S-1622-E	24.000	Bo Zurita, "
" Perez Jorge Antonio	13926667Y	K1610194020986221	" " 390042323454 S-7044-W	18.000	C/ Luis Concha, Pielagos
Ruiz Sanchez Carlos	13714485E	A3960093100001159	Paralela a Ingresar IRPF	48.588	Bo Belen Albericia, 3 Stder.
Saavedra Becerril Rodolfo	13787532K	K1610194020595446	Sanción Traf. 340400357540 LE-4747-F	18.000	C/ Ntra.Sra.de Belen, 33 Sder.
Salazar Torre Antonio	13663907K	A3960093150027950	Juegos de suerte envite y azar	12.618	Bj San Juan, 6 Santander
Saldaña Albillos Manuel	13469806V	A3960093130002636	Pago Fracc. a Cta. IRPF	36.287	C/ Fco Iturrino, 20 Stder.
Salmon Gutierrez Jesus	13885500D	K1610194019694601	Sanción Traf. 090400655864 S-0312-R	30.000	Bo San Roque, 18 Pielagos
San Emeterio Riancho Luisa M ^a	13980705V	K1610194021420512	Sanción Traf. 390042954200 S-9143-AB	60.000	Bo Penilla, 60 Sta.M ^a Cayon
San Martin Alegria Jose Antonio	13776756D	K1610194020629733	Sanción Traf. 390042233374 S-1394-R	42.000	Bo Mortera, Pielagos
Sarabia Lavin Jesus Miguel	13743960B	K1610194020987475	Sanción Traf. 390042343120 S-9856-P	18.000	Bo Piñero, 34 Marina Cudeyo
Serna Hernaiz Iñigo Joaquin	13789513R	K1610193015475869	Sanción Traf. 390200361813 S-8918-T	24.000	C/ Reina Victoria, 22 Stder.
Servicios y Reparaciones Durymar, SL	B39282827	A3960094540000071	IRPF Ret. Trab. Personal 1T 93	144.442	C/ Carmen, 13 Santander
" " " " " "	"	A3960094540000060	IRPF Ret. Trab. Personal 2T 93	191.042	C/ " " " "
" " " " " "	"	A3960094530002468	IRPF Ret. Trab. Personal 4T 93	308.512	C/ " " " "
Solar Gomez Enrique	13528359N	A3960093520016359	Ingreso fuera plazo recar.	62.190	C/ Antonio Lopez, 62 Stder.
Solar Gomez Enrique	13528359N	A3960094010006079	IRPF Actas de Inspección	189.647	C/ Antonio Lopez, 62 Stder.
" " " "	"	A3960094010006080	IVA Actas de Inspección	436.608	C/ " " " "
" " " "	"	A3960093520016348	Ingreso fuera plazo recar.	62.190	C/ " " " "
" " " "	"	A3960093520016337	" " " "	46.376	C/ " " " "
" " " "	"	A3960093860040131	Tte. Mercancias por carretera	54.180	C/ " " " "
" " " "	"	A3960093120002195	Falta de ingresos en plazo IRPF 91	170.653	C/ " " " "
" " " "	"	M1703194390002303	Sanciones Tte. terrestre	300.000	C/ " " " "
" " " "	"	A3960094120000766	Falta de Ingresos en plazo IRPF 92	36.224	C/ " " " "
Sotorrio Gonzalez Javier	20208348L	K1610194019881942	Sanción Traf. 390042218580	12.000	Lg Arnia, 22 St.Cruz Bezana
Suarez Soto M ^a Esther	13723777E	K1610194019880853	Sanción Traf. 390401111447 S-3026-T	36.000	Bo Galizano, 440 Ribamont.Mar
Talleres Solis, SL	B39041876	A3960093530031342	Plazo Incumplido IVA 3T 93	188.132	C/ Sta. Lucia, 22 Santander
" " " "	"	A3960093530031342	Plazo Incumplido IVA 3T 93	31.355	C/ " " " "
Torre Ortiz Eugenio Francisco	13745809C	K1610194019879930	Sanción Traf. 390200419554 S-5506-L	24.000	Bo Balabarca, 153 Marin.Cudeyo
Tricio Fernandez Juan Carlos	13795911M	K1610194019879170	Sanción Traf. 390042247166	18.000	Bo Pedreña, Marina Cudeyo
Trueba Bedia Francisco	13752770N	A3960094010006299	Actas de Inspección IVA	42.978	Bo Cuatro Cam., 1 Marin.Cudeyo
Trueba Sañudo Geña	13778844G	K1610194020986420	Sanción Traf. 390042258840 S-5479-O	12.000	C/ Castilla, 5 Santander
Uberti Robeta Santiago	44975631M	K1610194020987739	Sanción Traf. 390042277535	18.000	C/ Mques.Hermida, 72 Stder.
Velasco Bengoechea Fco. Javier	13782938G	A3960094120000810	Falta de Ingresos en Plazo IRPF 92	182.269	Bo Castillo, Corvera Toranzo
Velez Tarano Candido Fco.	13657918N	M1701594390002090	Circulación Vehículo Playa Oyambre	6.000	C/ Cisneros, 5 Santander
Viadero Diez Jose Antonio	13760854T	A3960094560000800	Plazo Incumplido IVA 4T 93	74.359	C/ T. Quevedo, 9 Santander
" " " "	"	A3960094560000800	" " " 4T 93	73.052	C/ " " " "
" " " "	"	A3960094560000800	" " " "	9.557	C/ " " " "
" " " "	"	A3960094560000832	" " IRPF 4T 93	62.191	C/ " " " "

<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CIF o DNI</u>	<u>CL. LIQUIDACION</u>	<u>CONCEPTO Y AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>
Viadero Diez Jose Antonio	"	A3960094010003186	Actas de Inspección 93	125.366	C/ " " " "
" " " "	"	A3960094010003197	" " " "	308.528	C/ " " " "

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

Santander, 15 de Marzo de 1.995

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN,

Fdo.. Ana Vigo Blanco.

95/43612

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Providencia de subasta de bienes muebles

Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de Seguridad Social, con fecha 28 de febrero de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de «Frivica, S. A.», con CIF A-39048285 a la que se instruye expediente administrativo de apremio número 88/2047 en esta Unidad a mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de abril, a las doce horas, en las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30, 1.º, de esta capital, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores hipotecarios y pignoratícios liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor a través del «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander por ser desconocido su paradero, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

Recursos: Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado», número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 313, de 31 de diciembre).

Se advierte que de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Bienes que se subastan

—Lote número 1:

Una máquina de aire acondicionado de ventana compresor.

Una balanza modelo «Dibal».

Valoración según informe pericial, 160.492 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 160.492 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 120.369 pesetas.

Cargas: Ninguna.

—Lote número 2:

Una máquina de aire acondicionada de ventana «Interclisa Hushon».

Una balanza modelo MD 10 kilogramos.

Valoración según informe pericial, 169.724 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 169.724 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 127.293 pesetas.

Cargas: Ninguna.

—Lote número 3:

Una máquina de aire acondicionado modelo AS-9.

Una balanza de mostrador modelo «Dibal».

Valoración según informe pericial, 163.762 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 163.762 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 122.822 pesetas.

Cargas: Ninguna.

—Lote número 4:

Una trituradora de carne marca «Defor».

Tres balanzas modelo «Luxor A-2».

Valoración según informe pericial, 422.654 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 422.654 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 316.991 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Santander, 13 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/41943

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (URE 39/04),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/2047, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra «Frivica, S. A.», CIF A-39048285, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1995 la siguiente:

Providencia «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de febrero de 1995 la subasta de bienes muebles propiedad de «Frivica, S. A.», embargados por diligencia de fecha 14 de octubre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio número 88/2047, seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 26 de abril, a las doce horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores hipotecarios y pignoratícios, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Bienes que se subastan

—Lote número 1:

Una máquina de aire acondicionado de ventana compresor.

Una balanza modelo «Dibal», marca «Defor».

Valoración según informe pericial, 160.492 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 160.492 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 120.369 pesetas.

Cargas: Ninguna.

—Lote número 2:

Una máquina de aire acondicionada de ventana «Interclisa Hushon».

Una balanza modelo MD 10 kilogramos, marca «Defor».

Valoración según informe pericial, 169.724 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 169.724 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 127.293 pesetas.

Cargas: Ninguna.

—Lote número 3:

Una máquina de aire acondicionado modelo AS-9.

Una balanza de mostrador modelo «Dibal».

Valoración según informe pericial, 163.762 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 163.762 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 122.822 pesetas.

Cargas: Ninguna.

—Lote número 4:

Una trituradora de carne marca «Defor».

Tres balanzas modelo «Luxor A-2».

Valoración según informe pericial, 422.654 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 422.654 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 316.991 pesetas.

Cargas: Ninguna.

2. Que los bienes se encuentran depositados en el almacén de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en La Albericia, número 210, de Santander.

3. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio

del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 17 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/41945

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/667, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra la deudora «Marisquería Camarguesa, S. C.», por débitos a la Seguridad Social del Régimen Trabajadores del Mar, se ha dictado con fecha 15 de marzo la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de marzo, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora «Marisquería Camarguesa, S. C.», embargados por diligencia de fecha 16 de septiembre de 1992, procédase a la celebración de la misma el día 20 de abril, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Los inmuebles objeto de subasta responden a la siguiente descripción:

—Lote 1: Urbana. Número 7. Local comercial o de negocio sito en la planta baja de la casa señalada con el número 2 de la calle Menéndez Pelayo, en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo. Tiene una superficie de 20 metros cuadrados, lindante: por su frente, al Sur, en línea de 2 metros 43 centímetros, con la calle Ruiz de Alda; derecha entrando, al Este, en línea de 6 metros 70 centímetros, con el local número 8; por la izquierda, al Oeste, en línea de 6 metros 72 centímetros, con el local número 6 y en línea de 1 metro 30 centímetros con el local número 5, y por su espalda, al Norte, en línea de 2 metros 80 centímetros, con el local número 4.

Inscrita: Registro de Santander Número Dos, al libro 294, folio 104 y finca 24.223.

—Lote 2: Urbana. Número 4. Local comercial o de negocio sito en la planta baja de la casa señalada con el número 2 de la calle Menéndez Pelayo, en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo. Tiene una superficie de 20 metros 11 decímetros cuadrados, lindante: por su frente, al Oeste, en línea de 3 metros 90 centímetros, con la calle de Menéndez Pelayo, en otra línea de 3 metros 70 centímetros con el local número 5 y además en línea de 1 metro 30 centímetros con el local número 7; derecha entrando, al Sur, en línea de 8 metros, con el local número 5, en línea de 2 metros 80 centímetros con el local número 8; por la izquierda al Norte, local número 4-A, y por la espalda, al Este, con caja de escalera.

Inscrita: Registro de Santander Número Dos, al libro 295, folio 55, finca 24.278.

2.º Cargas:

Lote 1.º: Hipoteca Caja Cantabria, 6.544.661 pesetas.

Lote 2.º: Hipoteca Caja Cantabria, 6.544.661 pesetas.

3.º Tipo de subasta en primera licitación:

Lote 1.º: 1.977.197 pesetas.

Lote 2.º: 1.977.197 pesetas.

4.º Tipo de subasta en segunda licitación:

Lote 1.º: 1.482.898 pesetas.

Lote 2.º: 1.482.898 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5. Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25% del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30, 1.º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. En aplicación del artículo 142.2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado», número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 313, de 31 de diciembre).

Santander a 15 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/40832

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/9, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra la deudora «Pérez Vega, S. A.», DNI/NIF 0A39051529, por débitos a la Seguridad So-

cial, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1995 la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de marzo, la subasta de bienes muebles propiedad de «Pérez Vega, S. A.», embargados por diligencia de fecha 31 de marzo de 1994, procédase a la celebración de la misma el día 25 de abril, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, calle Isabel II, 30, 1.º, escalera derecha, de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

—Lote 1.º: «Renault Express». Matrícula S-7532-S.

Tipo en primera licitación: 80.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 60.000 pesetas.

2.º El vehículo se encuentra depositado en «Socrisa Hostelería», barrio La Torre, 43, Monte, donde las personas interesadas pueden examinarle hasta el día anterior a la subasta.

3.º Cargas que deben quedar subsistentes: 0 pesetas.

4.º Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida, si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o, en su caso, ante la mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de Recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8.º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

9. En todas las licitaciones, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado», número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 313, de 31 de diciembre).

Santander a 15 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/40834

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (URE 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/12, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora doña Manuela Margarita Paz Díaz, con DNI 13.474.450, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1995 la siguiente:

Providencia de venta por gestión directa: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de marzo de 1995, la venta por gestión directa de bienes muebles, propiedad de la deudora doña Manuela Margarita Paz Díaz, procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes muebles en el plazo de un mes, y obsérvense en su ejecución los artículos 144 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 152 de la Orden de 8 de abril de 1992 y con carácter supletorio el artículo 150 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Notifíquese esta providencia a la deudora doña Manuela Margarita Paz Díaz.

En cumplimiento de dicha providencia, se da publicidad al presente anuncio, advirtiéndose a los interesados lo siguiente:

1. Los bienes muebles que se enajenan responden a la siguiente descripción:

—Lote número 1:

Un ordenador marca «Olivetti», modelo TE 530, número de serie 1008111.

Una impresora marca «Epson», modelo LX 800, número de serie T0006264.

Valoración según informe pericial: 105.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

—Lote número 2:

Un télex marca «Olivetti», modelo TE 530, número de serie 1008111.

Una calculadora marca «Olivetti», modelo Logos 48, número serie 185157.

Una registradora marca «Citizen» serie CR 20, número de serie 900404.

Valoración según informe pericial: 40.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

2. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, de Santander, con domicilio en la calle de Isabel II, número 30, de esta capital, en horario de oficina.

3. El plazo para admitir proposiciones finaliza el día 24 de abril.

4. No existe precio mínimo de adjudicación.

5. La adjudicación se formalizará mediante acta que suscribirán el presente de la mesa y el adquirente.

Santander a 24 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/44914

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio de concurso

El Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

Primero: Aprobar la oportunidad y conveniencia de la enajenación de la parcela municipal número 120, del polígono 2 del Catastro de Rústica de Ampuero, inscrita tanto, en el Inventario de Bienes Municipales con el número 200-17, con la calificación jurídica de bien patrimonial como, en el Registro de la Propiedad de Laredo en el tomo 635, libro 88, folio 4, finca 1.324.

Segundo: Establecer como procedimiento para la enajenación del bien definido en el punto primero del presente acuerdo, la adjudicación directa al ganador del concurso público a que hace referencia el punto cuarto del presente acuerdo. Dicho procedimiento se establece dado que el destino de la parcela a enajenar es la construcción de viviendas de protección oficial, por lo que el valor máximo del suelo queda establecido reglamentariamente en la legislación sectorial, en consecuencia la selección del comprador habrá que determinarla por otros valores que no sean estrictamente el precio ofertado.

Tercero: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas elaborado para la convocatoria del concurso público que servirá de selección para la adjudicación directa del bien definido en el punto primero del presente acuerdo, que, debidamente diligenciado, obra en el expediente de la sesión.

Cuarto: Convocar el concurso público a que hace referencia el punto anterior del presente acuerdo, me-

diante la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la prensa diaria de mayor tirada de la provincia.

Quinto: Dar cuenta de este acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto: Facultar al alcalde para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Pliego de condiciones y documentación a presentar

El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la enajenación de los bienes que se relacionan anteriormente, así como la totalidad de la documentación técnica que compone el expediente, está a disposición de los interesados en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento. Quedando expuesto al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego citado.

Presentación de proposiciones

La fecha término para la presentación documental y proposiciones de los concursantes, a que hace referencia la cláusula séptima del pliego de condiciones, se establece en aquella en que se cumplan veinte días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Ampuero, de diez a catorce horas de cada día hábil hasta el día término inclusive.

Apertura de proposiciones

Se celebrará conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes siguiente caso de coincidir en sábado, en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ampuero a 14 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/42586

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1.995, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regular la adjudicación, una vez reconocida la urgencia, mediante contratación directa, de las obras de "Acondicionamiento y afirmado de caminos en diferentes barrios de Guriezo, construcción de cunetas y muros de hormigón, formación de escolleras y trabajos complementarios varios".

En virtud de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego, que se une a continuación, estará expuesto al público durante 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1º.- OBJETO DEL CONTRATO: "Acondicionamiento y afirmado de caminos en diferentes barrios de Guriezo, construcción de cunetas y muros de hormigón, formación de escolleras y trabajos complementarios varios".

2º.- PRECIO DE ADJUDICACION: Se señala como precio del contrato -- 29.942.284 ₧.

3º.- El contrato se ejecutará con arreglo al pliego de condiciones y con sujeción al proyecto técnico que se considerará como formado parte de aquel redactado por los servicios técnicos.

4º.- FORMA DE ADJUDICACION: Contratación directa.

5º.- CREDITO AFECTO AL EXPEDIENTE: Los pagos a efectuar por la Administración se harán efectivos con cargo al presupuesto del ejercicio/ 1.995, mediante las correspondientes certificaciones expedidas por el Director Técnico de las obras.

6º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

6.1. Por el Ayuntamiento, antes de realizar la adjudicación, se -- consultará, si ello es posible, al menos tres empresas.

6.2. Las personas naturales o jurídicas consultadas habrán de tener capacidad jurídica y de obrar, no estar comprendidos en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar, previstos en la Ley de Contratos del Estado.

7º.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato se fija en 4 meses a partir -- de la fecha de la adjudicación definitiva.

8º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

8.1. Los derechos y las obligaciones del contratista son los propios/ del presente contrato, según su naturaleza administrativa y que se deriven del proyecto técnico, pliego de condiciones o de su interpretación efectuada por el Organo de contratación.

8.2. Será obligación del contratista satisfacer los anuncios y cuantos gastos, derechos e impuestos se ocasionen por la formalización del contrato, así como por la adjudicación.

8.3. A todos los efectos, se entenderá que las obras de los empresarios comprenden no sólo el precio de la contrata sino también el Impuesto/ sobre el Valor Añadido.

8.4. El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá solicitar revisión de precios, salvo que expresamente se establezca por una disposición de carácter general por la Administración Local.

9º.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

9.1. Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 52 de la Ley de Contratación del Estado y 157 de su Reglamento.

9.2. La demora en la terminación de las obras dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento de Contratación del Estado.

10º.- PLAZO DE GARANTÍA.- Se establece en doce meses, a contar de la/ recepción provisional, de conformidad con el art. 171 del Reglamento de -- Contratación del Estado.

11º.- GARANTIA A PRESTAR CON LOS CONTRATISTAS.- Con anterioridad a la firma del contrato, el contratista habrá de constituir una garantía en la/ cantidad de pesetas, cuatro por cien del presupuesto de las obras.

12º.- RECEPCION DE LAS OBRAS.- Efectuadas las prestaciones convenidas se procederá dentro de los diez días siguientes a la recepción provisional de las mismas, mediante acta que suscribirá el Alcalde o persona en quien -- delegue, el Director Técnico de las obras y el contratista.

13º.- PRESENTACION DE OFERTAS.

13.1. Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales des -- de el día siguiente de la notificación de la invitación para tomar parte -- en la contratación directa y hasta las trece horas del día siguiente al -- que se cumplan 8 de la publicación del Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de Cantabria.

13.2. Las proposiciones y documentos que se acompañan deberán estar -- contenidas en un sobre cerrado y firmadas por el licitador o persona que -- le represente, en el que se hará constar "Proposición para tomar parte en la contratación de "Acondicionamiento y afirmado de caminos en diferentes/ barrios de Guriezo, construcción de cunetas y muros de hormigón, formación de escolleras y trabajos complementarios varios".

13.3. A cada proposición, que se ajustará al modelo que se indicará -- posteriormente, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Oferta económica, con descripción y detalle de los elementos técnicos a emplear.

b) Declaración del licitador en la que se afirme no hallarse incurso/ en causa de incapacidad ni incompatibilidad prevista en el art. 9 de la -- Ley de Contratos del Estado.

c) Certificación de hallarse al corriente en el pago de cuotas a la -- Seguridad Social.

d) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, documento nacional de identidad o poder bastantado, si se obra en representación de -- otra persona o entidad.

14. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACION.

14.1. A las doce horas del día siguiente al que se cumplan 9 de la publicación en el B.O.C. del Pliego de Condiciones tendrá lugar en acto público, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, la constitución de la Mesa de Contratación y apertura de pliegos.

14.2. Terminado el acto de apertura de pliegos, se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que informen a cerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

14.3. Por la Alcaldía se efectuará la adjudicación definitiva y se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato se llevará a término con sujeción a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contratos del Estado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de Provincia de domiciliado en provisto de D.N.I.nº expedido en a de de obrando en nombre propio, o en representación de enterado del pliego de condiciones, presupuestos, planos, proyectos que han de regir para la adjudicación mediante contratación directa de acepto de forma incondicionada / las cláusulas del pliego, declara bajo responsabilidad que / reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a efectuarlas / por la cantidad de pesetas. (Fecha y firma del proponente).

Guriezo, 16 de marzo de 1.995

EL ALCALDE

95/44525

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO
ANUNCIO**

Por Acuerdo Plenario de fecha diez de Marzo de Mil novecientos noventa y cinco ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de las obras de EXTENDIDO Y APISONADO DE AGLOMERADO ASFALTICO EN ROSCABAO (OJEDO), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR:

Las obras a realizar consisten en EXTENDER Y APISONAR una capa de aglomerado en caliente en las zonas que quedan fuera de la carretera de Roscabao (OJEDO) y las dos rampas de acceso a la parte posterior de los bloques.

La superficie a asfaltar es de 1.615 m² y la capa tendrá un espesor medio de 6 cms.

Los trabajos a realizar se harán después de construido la acera y consisten en limpieza y barrido del actual aglomerado y posterior tratamiento como ya se ha descrito. Los áridos a emplear no tendrán un tamaño máximo superior a 20 m/m.

TIPO DE LICITACIÓN: No se establece tipo de licitación. Queda abierto a las propuestas que se presenten debiendo indicar el precio del m² que se oferte y el montante del precio total IVA incluido.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

FINANCIACION DE LA OBRA: Con cargo al AYUNTAMIENTO, existiendo consignación suficiente en el Presupuesto General para el ejercicio 1995.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. La fianza provisional se establece en TREINTA MIL PTS. (30.000 PTS).

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo

de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del siguiente día hábil, excepto sábados, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: " Proposición para tomar parte en la contratación de la obra " Extendido y Apisonado de Aglomerado Asfáltico, con el siguiente modelo:

EN EL SOBRE A:

- Fotocopia del D.N.I.
- Escritura de poder, bastantada, y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los art. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1.953 y art.9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos previstos en el art 23,3 del Reglamento de Contratación del Estado, de 25 de Noviembre de 1.975
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Justificante de la Matrícula en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que le faculta para contratar o en su caso que sea presentada el día de la firma del contrato.

El SOBRE B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en CP....., y D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria realizada por el AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO para la construcción de una obra " Extendido y Apisonado de aglomerado asfáltico, en ROSCABAO (OJEDO), toma parte en la misma comprometiéndose a su construcción en el precio de.....PTS por m². y el montante del precio total..... IVA incluido.

(lugar, fecha y firma)

EN TAMA A 13 DE MARZO DE 1.995.

EL ALCALDE.

Fdo.: AQUILINO ALLES GUTIERREZ.

95/41070

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial las siguientes ordenanzas municipales:

- Reguladora de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.
- Reguladora de los ficheros informatizados de datos de carácter personal.
- Ordenanza reguladora del precio público por recogida de perros.
- Ordenanza reguladora de la creación y reserva de plazas para aparcamiento de vehículos minusválidos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17 de la Ley 30/89 de 28 de diciembre, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial

de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Suances a 10 de marzo de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/40424

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Exposición al público de la matrícula fiscal y anuncios de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 1995

Por el ilustrísimo señor alcalde han sido aprobadas las matrículas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14.4 y 78.2 de la Ley 39/88, se anuncia su exposición al público en el Negociado de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo, los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estimen oportuno.

El plazo de ingreso en período voluntario, será del 2 de mayo al 17 de julio, en cualquier sucursal de «Caja Cantabria» o en la Recaudación Municipal sita en la calle Antonio López, número 6, bajo, de Santander, horario de nueve a catorce horas.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, interés de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Santander a 24 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/46090

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por el o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

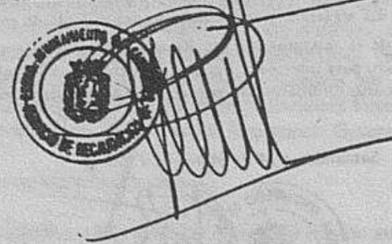
Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
079607/91	ADOS SC	O-2193-H	45.967.-
111455/91	ALLENDE FRESNO MARCOS	O-6116-AB	49.272.-
111455/91	ALLENDE FRESNO MARCOS	O-7379-F	49.272.-
080442/91	ALONSO SANCHEZ MANUEL	S-6893-O	15.816.-
080442/91	ALONSO SANCHEZ MANUEL	S-2676-S	15.816.-
126313/91	AZOULAY MARGARITA	S-1692-J	132.766.-
116865/91	BERIO HOLANDA JOSE	S-9958-T	193.506.-
121612/91	BORDON GUTIERREZ BELEN	A-0649-AG	89.736.-
121612/91	BORDON GUTIERREZ BELEN	S-6357-G	89.736.-
121612/91	BORDON GUTIERREZ BELEN	S-4455-H	89.736.-
121612/91	BORDON GUTIERREZ BELEN	S-8858-V	89.736.-
121612/91	BORDON GUTIERREZ BELEN	S-8859-V	89.736.-
121612/91	BORDON GUTIERREZ BELEN	S-0452-X	89.736.-
121612/91	BORDON GUTIERREZ BELEN	S-2604-X	89.736.-
080766/91	BOTANA BERMUDEZ MANUEL	TF-3752-S	29.046.-
111840/91	BRUGUERAS CARRASCAL ENRIQUE J	S-0568-H	110.145.-
126379/91	CANTABRA CHATARRA SA	V-6721-DJ	94.418.-

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
120868/91	CARPISANT C B	S-6542-N	29.712.-
110568/91	CARPISANT S C J L ARRIZABALAGA	S-6542-N	68.706.-
113090/91	CARRASCO CASTILLO MIGUEL JOSE	S-6876-U	39.120.-
002239/92	CARRERAS PAJUELO M CARMEN	O-2210-P	74.544.-
002239/92	CARRERAS PAJUELO M CARMEN	TO-7438-K	74.544.-
001869/92	CASTRO NOVOA JOSE BENITO	S-0109-K	52.272.-
120806/91	COMERCIAL GANADERA NORTE SA	S-0585-N	137.946.-
120806/91	COMERCIAL GANADERA NORTE SA	O-2129-AD	137.946.-
098167/91	COMERCIAL INFORMATICA INDUSTRIAL	S-9593-D	45.132.-
000917/92	CONGELADOS SME SL	S-5567-M	352.536.-
000917/92	CONGELADOS SME SL	S-4093-Y	352.536.-
005579/93	CONTRUCCINES Y MONTAJES RCP SL	S-8798-Y	394.362.-
121607/91	COSIO ARIZA JOSE GONZALO	S-0435-W	40.627.-
112873/91	CUETO SANCHEZ JOSEFA	S-4681-T	25.796.-
003338/92	DISTRIBUIDORA COMERCIAL PIQUIO SL	S-3239-X	52.048.-
001130/93	EDIFICACIONES INSTALACIONES SA	S-5910-T	91.650.-
120014/91	EL KALAY MOHAMED	S-8186-E	32.640.-
096042/91	ELECTRICIDAD LUMA SC	S-4377-C	212.274.-
096042/91	ELECTRICIDAD LUMA SC	S-9991-G	212.274.-
096042/91	ELECTRICIDAD LUMA SC	S-7362-U	212.274.-
111804/91	EXCLUSIVAS CASUSO SL	S-8059-G	32.256.-
079469/91	FABRICADOS GENERALES AIRE SA	S-2198-G	68.217.-
100198/91	FERNANDEZ LANZA JOSE MANUEL	S-7577-T	39.540.-
005603/93	FUENTELAMA S L	S-6978-S	452.371.-
121430/91	GARCIA LUCAS MARIA ISABEL	S-3950-V	32.640.-
112996/91	GARCIA MARTINEZ VICENTE	S-3181-U	66.768.-
077765/91	GIDO SA	S-5886-M	123.882.-
002170/92	GOMEZ MINGUEZ ANA BELEN	SS-4771-N	52.272.-
104475/91	GUEREDIAGA GARCIA FCO JAVIER	S-0897-S	77.496.-
079334/91	JIMENEZ VARGAS SANTIAGO	S-1284-F	56.914.-
100788/91	JUAN MANUEL VAZQUEZ SL	S-2722-U	477.474.-
120318/91	LAHRACH MOHAMED	S-3996-G	63.480.-
000641/92	LOPEZ GOMEZ MARIA CARMEN	S-0582-P	25.776.-
126806/91	MARBAR SL	S-3359-L	301.362.-
126806/91	MARBAR SL	S-4957-L	301.362.-
121759/91	MARPA SC	S-5757-W	33.612.-
080439/91	MAZA Y FONTANEDA SC	S-6831-O	27.186.-
077722/91	MAZA Y FONTANEDA SC	S-6831-O	45.312.-
119866/91	NORDESA DETECTIVES SC	AV-3940-C	45.368.-
078240/91	NORQUI SA	M-6606-CY	39.120.-
120143/91	OLEONAUTICA CANTABRA SA	S-0684-I	197.437.-
120143/91	OLEONAUTICA CANTABRA SA	S-5972-L	197.437.-
090914/91	ORTEGA FERNANDEZ HIGINIO	S-0470-M	59.517.-
090914/91	ORTEGA FERNANDEZ HIGINIO	S-0081-P	59.517.-
022722/91	PEÑA TOLOSA ANGEL	BI-9837I	39.120.-
113240/91	PEREZ ALVAREZ NICOLAS	M-0494-EK	24.696.-
000022/92	PESCADOS Y MARISCOS CANTABRIA SA	S-0676-S	103.176.-
117730/91	PROICAN	S-6651-J	25.994.-
003022/92	PROMOCIONES CONT PEÑA SAGRA	S-1337-Y	17.424.-
125785/91	REFEMESA SA	S-3915-V	37.440.-
111576/91	REPRESENTACIONES CANTABRIA SA	S-2486-T	49.680.-
116184/91	SALAMANCA LABORANS JESUS ANGEL	S-9137-K	66.768.-
111350/91	SANCHEZ ECHEVARRIA SANTIAGO	S-7889-E	73.879.-
111350/91	SANCHEZ ECHEVARRIA SANTIAGO	S-6166-I	73.879.-
003679/93	SOLUCIONES Y CONT AMBIENTALES SC	S-6852-Y	232.641.-
096188/91	TALLERES LUIS GONZALEZ SA	S-8586-O	57.360.-
096188/91	TALLERES LUIS GONZALEZ SA	S-0024-U	57.360.-
077286/91	TARRERO CARRERA MARIA FLORA	S-0698-O	22.704.-
125824/91	TE SOAP TREE TREE SA	S-4423-V	171.915.-
007329/93	TECNO LIMP CANTABRIA SL	S-1528-M	155.952.-
087243/91	TEMIÑO CALLEJA TOMAS	S-4909-K	19.380.-
104546/91	VIADERO CAMPO JOSE LUIS	S-3756-E	32.328.-
111069/91	VIDAL DIESTRO FERNANDO	S-5917-B	15.480.-
112828/91	VILLA MAGDALENA SA	S-8199-S	131.874.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para bpa esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 17 de Marzo de 1995.



95/43510

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPT.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
021352/91	ALCITURRI FERNANDEZ ANGEL	S-8125-M	66.175.-
002329/93	ANGEL PEREZ E HIJOS SL	S-3307-A	468.502.-
002329/93	ANGEL PEREZ E HIJOS SL	BU-1021-I	468.502.-
002329/93	ANGEL PEREZ E HIJOS SL	S-2354-T	468.502.-
002329/93	ANGEL PEREZ E HIJOS SL	S-8901-T	468.502.-
002329/93	ANGEL PEREZ E HIJOS SL	S-8902-T	468.502.-
002329/93	ANGEL PEREZ E HIJOS SL	S-8903-T	468.502.-
002329/93	ANGEL PEREZ E HIJOS SL	S-6392-U	468.502.-
002329/93	ANGEL PEREZ E HIJOS SL	S-6383-W	468.502.-
040622/91	BENGOECHEA ROIZ MANUELA	S-3701-P	190.245.-
019945/91	BORJA JIMENEZ MARIANO	S-4875-Y	103.000.-
021089/91	CABRILLO FUENTES NORBERTO	B-7151-W	179.019.-
007625/93	DIEGO COLINA ANTONIO	S-2617-J	346.940.-
071153/91	FERNANDEZ GOMEZ MARIA CARMEN	S-8380-C	97.968.-
079418/91	FERRERUELA ESCUDERO ESTRELLA	S-7550-F	50.970.-
112147/91	GANDARILLAS RODRIGUEZ JOSE A.	M-9733-DU	78.240.-
112147/91	GANDARILLAS RODRIGUEZ JOSE A.	S-6335-J	78.240.-
057220/91	GARCIA ALLICA MANUEL	S-57372	64.452.-
057220/91	GARCIA ALLICA MANUEL	S-7628-U	64.452.-
026236/91	IBIO LABORAL SA	S-4340-L	274.121.-
026236/91	IBIO LABORAL SA	S-0176-N	274.121.-
030468/91	INDARRETA COLLADO ANDRES	M-5616-CG	191.647.-
030468/91	INDARRETA COLLADO ANDRES	S-8493-K	191.647.-
102948/91	JIMENEZ JIMENEZ IGNACIO	S-8070-N	125.689.-
084748/91	JIMENEZ VIAÑA JUSTO	M-5960-KC	238.441.-
084748/91	JIMENEZ VIAÑA JUSTO	S-5519-V	238.441.-
014010/91	LAMADRID MOVELLAN JUAN MATIAS	B-1723-V	271.588.-
077201/91	LOPEZ CARRERAS MARIA CARMEN	VA-3684-N	205.688.-
077201/91	LOPEZ CARRERAS MARIA CARMEN	S-7817-O	205.688.-
077201/91	LOPEZ CARRERAS MARIA CARMEN	S-1646-R	205.688.-
069657/91	LOPEZ PEREDO ALBERTO	S-1262-S	199.702.-
018188/91	MORA GAO RICARDO	S-2899-T	48.104.-
016181/91	ORTIZ CAMENO ALFONSO	S-0173-A	17.784.-
034464/91	PEREZ BORJA JESUS	S-1246-Y	160.801.-
026259/91	PEREZ PISA ANTONIO	S-0835-I	103.707.-
091181/91	PICON S.C.	S-2924-S	92.009.-
015814/91	POMBAR GOMEZ AUREA	M-410671	15.648.-
007575/93	PROYECTO CONTROL GESTION OBRAS	S-5332-W	237.488.-
074777/91	REY ESCADA ADRIAN	S-2119-C	132.396.-
074777/91	REY ESCADA ADRIAN	S-0044-U	132.396.-
056388/91	RODRIGO FRIAS JOSE	S-4180-N	70.171.-
022641/91	RUIZ AGUERO JESUS IGNACIO	BI-8562B	223.194.-
022641/91	RUIZ AGUERO JESUS IGNACIO	S-7023-P	223.194.-
110874/91	RUIZ INGUANZO ANGEL	S-45462	15.648.-
020096/91	SAEZ CELADA ISIDORO	S-1226-J	73.156.-
061963/91	SALAS GUTIERREZ JUAN CARLOS	S-3162-D	126.535.-
061963/91	SALAS GUTIERREZ JUAN CARLOS	S-9998-P	126.535.-
012789/91	SANTAMARIA VELASCO ENRIQUE	S-2576-O	49.400.-
012906/91	SOLANO IRASTORZA FILOMENA	S-52675	23.796.-
090732/91	SOTO JIMENEZ MARIA DOLORES	S-4925-A	39.120.-
029316/91	TUDELA PABLO JUAN ANTONIO	S-1986-P	130.290.-
100782/91	VAIDES JIMENEZ ANTONIO	S-1678-R	88.826.-
023245/91	VARGAS BARRUL FAUSTINO	S-2030-AC	108.538.-
016248/91	VILLEGAS POMAR JOSE ANTONIO	S-0964-A	64.500.-
016248/91	VILLEGAS POMAR JOSE ANTONIO	VI-6306-II	64.500.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matriculas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado, por ello se les requiere para que en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados, y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 14 de Marzo de 1995



95/41639

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social ADYSER EDIFICIOS E INSTALACIONES S.A con NIF/CIF A-39.048.996 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social ADYSER EDIFICIOS E INSTALACIONES S.A. con NIF/CIF A-39.048.996 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1993 y 1994 Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)os deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: NUMERO SEIS-I. LOCAL denominado centro, sito en la PLANTA BAJA, quinta planta natural de un edificio radicante en esta ciudad, su calle de Via Cornelia, con dos portales de acceso denominados derecha e izquierda, señalados con los números veinticuatro y veinticuatro A. Ocupa una superficie construida de setenta y tres metros, treinta y siete decímetros cuadrados. Linda al Sur, portal del edificio, terreno sobrante de edificación; al Norte, resto de la finca matriz; al Este, terreno sobrante de edificación; al Oeste, portal del edificio y vivienda bajo E de su misma planta

Se halla inscrita al libro 474 Reg. 4, folio 57, finca 45.712.

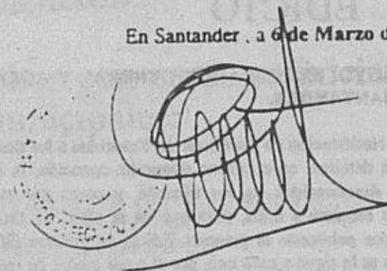
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES pesetas de principal; CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS pesetas de recargo de apremio del 20%; SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE (867.967.-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su conyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratucios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado

Contra este acto que se le notifica como propietario podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 6 de Marzo de 1995



95/36963

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal Dª MERCEDES DIEGO GOMEZ y su conyuge D. Manuel Castillo Revuelta con N.I.F. 13.503.862-X en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya

lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 9 de Noviembre de 1994 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 20 de Septiembre de 1993 en la cantidad de 2.937.500,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

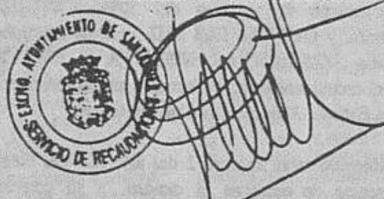
- Importe de Valoración 2.937.500,- ptas.
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes ninguna.
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación 2.937.500,- ptas.
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda) 2.203.125,- ptas.
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 7 de Marzo de 1995



Fdo: Manuel Fuente Arroyo

95/37649

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a ENCARNACIÓN VIDECHEA SAMPEDRO realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social MARIA CARMEN SAMPEDRO DIEGO, viuda con NIF/CIF 13.675.184-M en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(*) o razón social MARIA CARMEN SAMPEDRO DIEGO, viuda con NIF/CIF 13.675.184-M por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Radicación, Licencia Fiscal, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial e Impuesto sobre Circulación de Vehículos. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados, figurando actualmente como poseedor de la misma, D(*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

TRES SEXTAS PARTES INDIVISAS EN PLENO DOMINIO Y UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN USUFRUCTO VITALICIO DE:

URBANA: NUMERO NOVENTA Y CUATRO.- PISO PRIMERO LETRA B, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa 4, en la Avenida de Sotileza número veinticuatro del bloque 4 de un Grupo de edificaciones llamado "sotileza", también conocido por "Barrio Pesquero", en el término municipal de Santander. Ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados y construida de setenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, conrellano, hueco de escalera y primero A de su misma casa; derecha entrando, con fachada Norte; izquierda entrando, con fachada Sur; y por su fondo, con primero A de la casa 3 de su mismo bloque.

Se halla inscrita al libro 560 Reg. 4, folio 187, finca 50.548.

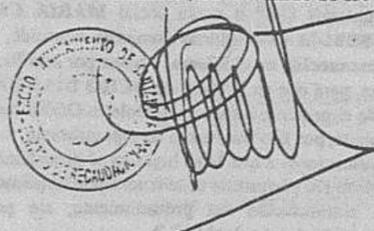
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DOCE pesetas de principal; DIECIOCHO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas del recargo de apremio del 20%; CINCUENTA MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINTENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO pesetas. Del citado embargo se efectuara anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el numero 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su conyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratucios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asi mismo se le requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietaria podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 6 de Marzo de 1995



95/36960

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. JOSE LUIS ECHEVARRIA LOPEZ con N.I.F. 13.670.610-P en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 9 de Enero de 1995 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 20 de Septiembre de 1993 en la cantidad de 2.952.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander, se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

- Importe de Valoración 2.952.000,- ptas.
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes - ptas.
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación 2.952.000,- ptas.
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda) 2.214.000,- ptas.
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda)

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que

notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 24 de Febrero de 1995



Fdo: Manuel Fuente Arroyo

95/37655

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a M^a CARMEN VIDECHEA SAMPEDRO realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social MARIA CARMEN SAMPEDRO DIEGO, viuda con NIF/CIF 13.675.184-M en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plaza de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(*) o razón social MARIA CARMEN SAMPEDRO DIEGO, viuda con NIF/CIF 13.675.184-M por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Radicación, Licencia Fiscal, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial e Impuesto sobre Circulación de Vehículos. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(1)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

TRES SEXTAS PARTES INDIVISAS EN PLENO DOMINIO Y UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN USUFRUCTO VITALICIO DE:
URBANA: NUMERO NOVENTA Y CUATRO.- PISO PRIMERO LETRA B, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa 4, en la Avenida de Sotileza número veinticuatro del bloque 4 de un Grupo de edificaciones llamado "sotileza", también conocido por "Barrio Pesquero", en el término municipal de Santander. Ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados y construida de setenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, con rellano, hueco de escalera y primero A de su misma casa; derecha entrando, con fachada Norte; izquierda entrando, con fachada Sur; y por su fondo, con primero A de la casa 3 de su mismo bloque.

Se halla inscrita al libro 560 Reg. 4, folio 187, finca 50.548.

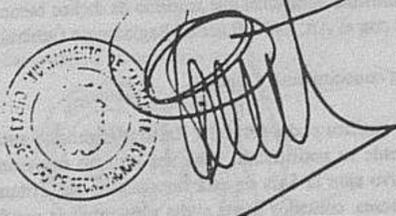
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DOCE pesetas de principal; DIECIOCHO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas del recargo de apremio del 20%; CINCUENTA MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratucios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 6 de Marzo de 1995



95/36958

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a ROQUE JAVIER VIDECHEA SAMPEDRO realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social MARIA CARMEN SAMPEDRO DIEGO, viuda con NIF/CIF 13.675.184-M en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plaza de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(*) o razón social MARIA CARMEN SAMPEDRO DIEGO, viuda con NIF/CIF 13.675.184-M por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Radicación, Licencia Fiscal, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial e Impuesto sobre Circulación de Vehículos. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(1)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

TRES SEXTAS PARTES INDIVISAS EN PLENO DOMINIO Y UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN USUFRUCTO VITALICIO DE:
URBANA: NUMERO NOVENTA Y CUATRO.- PISO PRIMERO LETRA B, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa 4, en la Avenida de Sotileza número veinticuatro del bloque 4 de un Grupo de edificaciones llamado "sotileza", también conocido por "Barrio Pesquero", en el término municipal de Santander. Ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados y construida de setenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, con rellano, hueco de escalera y primero A de su misma casa; derecha entrando, con fachada Norte; izquierda entrando, con fachada Sur; y por su fondo, con primero A de la casa 3 de su mismo bloque.

Se halla inscrita al libro 560 Reg. 4, folio 187, finca 50.548.

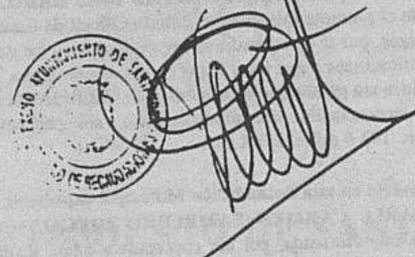
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DOCE pesetas de principal; DIECIOCHO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas del recargo de apremio del 20%; CINCUENTA MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratucios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 6 de Marzo de 1995



95/36953

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar

desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Table with columns: Nº EXPTE, CONTRIBUYENTE, DNI/NIF, EMPRESA, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Table with columns: Expedi/MI, Apellidos y Nombre, Care/MI, Recibo/MI, F.UDP, F.Carg, F.Appe, Concepto, MI, Importe. Lists taxpayers with their identification numbers and amounts.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto pueda presentar recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. ALCALDE en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso Ordinario sin que se notifique su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 10 de Marzo de 1995.



Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
631/95	CIMIAND LOPEZ ENRIQUE	7 95	1034 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
		7 95	1083 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
7473/93	CMC S C	185 94	7089 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	33120
		185 94	7090 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	64442
		186 94	7089 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	7200
		186 94	7090 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	7572
							TOTAL		112334
13730/93	CONSBAN S L	186 94	4271 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	9750
							TOTAL		9750
12816/94	CONSTRUCTORA CARRINON S A	185 94	2166 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	34500
		186 94	2166 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	7500
							TOTAL		42000
12570/94	CORREDERA CARRAL JESUS	187 94	2752 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA PR 94	94	28031
		188 94	2752 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	6093
							TOTAL		34124
12629/94	CORTIGUERA ABASCAL ANA	187 94	6555 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA PR 94	94	93682
		188 94	6555 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	11008
							TOTAL		104690
88/95	CUEDE ALONSO BEATRIZ	3 95	172 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
6500/93	CUEVAS CORTES FELIX	3 95	136 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
308/94	DIAZ GUTIERREZ MARIA ANGELES	4 95	579 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
		4 95	693 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
10253/93	EXCLUSIVAS KETHA S L	61 90	21965 00 90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90	90	11400
		88 92	18780 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	92	13280
							TOTAL		24680
100215/91	FLORES SANCHEZ ENRIQUE	185 94	1605 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	27600
		186 94	1605 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	6000
							TOTAL		33600
16353/93	GABINETE TECNICO PHOTON MB S L	186 94	8862 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	43125
		186 94	8862 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	7500
							TOTAL		50625
126606/91	GALOS REGALO DECORACION S C	185 94	1879 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	96972
		186 94	1879 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	12776
							TOTAL		109748
8099/93	GARCIA BALBAS LUCIA MARIA	185 94	7966 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	54186
		186 94	7966 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	7868
							TOTAL		62054

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
84579/91	HONTA/ON HIGUERA AMPARO	580 94	596101 00 93	161193	200794	251193	BIENES INMUEBLE 94	94	19652
							TOTAL		19652
13270/94	HOYO DIEZ TOMAS	185 94	10902 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	35351
		186 94	10902 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	6148
							TOTAL		41499
656/95	IGLESIAS FERNANDEZ MURIA	7 95	1073 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
13095/93	INTERPRISES INTERNACIONAL CANTABRIA	89 94	69347 00 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94	94	14640
							TOTAL		14640
12598/91	JUAN GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	185 94	9276 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	7015
		186 94	9276 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	1525
							TOTAL		8540
12862/94	JUNK HOUNG SOOK	185 94	3909 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	53453
		186 94	3909 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	6281
							TOTAL		59734
52/95	LAINZ ARROYO DANIEL	3 95	111 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
84807/91	LARROJA NENDEZ PILAR	118 94	65565 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	9497
							TOTAL		9497
1283/94	LESTON VERGARA ROSA ANA	7 95	1068 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
366/95	LOPEZ GARCIA FRANCISCO J	4 95	605 00 95	200894	200195	200195	MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
215/95	LOPEZ GUTIERREZ JOSE LUIS	3 95	365 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
426/95	LOPEZ JORDE ALBERTO	4 95	700 00 95	50994	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
13084/94	LOPEZ PEREZ LUIS MANUEL	185 94	9196 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	9775
		186 94	9196 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	2125
							TOTAL		11900
6251/94	LOPEZ TORTAJADA FERNANDO	3 95	139 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
113218/91	MADRADO GUTIERREZ JOSE LUIS	88 92	5913 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	92	13280
							TOTAL		13280
281/95	MARCOS CASCON ELENA	4 95	466 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
126827/91	MARTINEZ ALONSO FLORENTINO	185 94	6846 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	73897
		186 94	6213 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	6900

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
710/94	GARCIA GALLO ELVIRA	2 95	18711 00 94	301194	100195	100195	MERCADOS	95	28800
		8 95	18612 00 94	301294	250195	250195	MERCADOS	95	28800
							TOTAL		57600
11897/93	GARCIA LOPEZ ALBERTO	4 95	475 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
518/95	GARCIA PALACIOS MARIA LORETO	5 95	862 00 95	51094	240195	240195	MULTAS	95	10000
		7 95	959 00 95	51094	260195	260195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		20000
23238/91	GARCIA-RIOS MACHO VALENTIN	16 95	2091 00 95	51194	20295	20295	MESAS Y SILLAS	95	114810
							TOTAL		114810
15839/93	GASPAR DEL HOYO S A	185 94	1519 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	26737
		186 94	1519 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	7750
							TOTAL		34487
10986/93	GOMEZ ARRUIZA CANDIDO	162 94	42000 00 94	50594	71094	71094	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
83/95	GOMEZ COLL JOSE MANUEL	3 95	165 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12206/94	GOMEZ GOMEZ ANDRES	3 95	334 00 95	200794	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
100/95	GONZALEZ GARCIA JOAQUIN A	3 95	193 00 95	50794	200195	200195	MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
100296/91	GONZALEZ MARTIN LORENZO	185 94	9561 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	44850
		186 94	9561 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	9750
							TOTAL		54600
13423/94	GOOD BAIT S L	185 94	695 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	120025
		186 94	695 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	17395
							TOTAL		137420
5181/94	GUTIERREZ CASTRO FERNANDO MARIA	185 94	10175 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	93368
		185 94	10176 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. CUOTA EH 94	94	37375
		186 94	10175 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	16238
		186 94	10176 00 94	221194	291194	291194	I.A.E. RECARGO 94	94	8125
							TOTAL		155106
346/95	GUTIERREZ GARCIA JOSE MANUEL	4 95	567 00 95	50894	200195	200195	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
74226/91	GUTIERREZ LAVIN MANUEL	150 92	16037 00 92	50692	301092	291092	INTERESES DEMOR 92	92	9395
		150 92	16038 00 92	50692	301092	291092	INTERESES DEMOR 92	92	7767
							TOTAL		17162
634/95	HIGUERA CALLEJA ELENA	7 95	1038 00 95	201094	260195	260195	MULTAS	95	10000

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
		186	94	4754	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	7815
		186	94	4755	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	3232
							TOTAL		10567
137/95	PEREDA IGLESIAS JOSE MIGUEL	3	95	244	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	95	245	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
		3	95	255	00	95	200794 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
49606/91	PEREZ EXPOSITO CASTILDA	507	95	1681	02	90	20590 180195 230690 CONT. ESPECIAL	95	8175
							TOTAL		8175
1219/94	PEREZ LEON ALFREDO	162	94	42073	00	94	200594 71094 71094 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
85914/91	PEÑA PUENTE MARIA CARMEN	118	94	88927	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	2783
							TOTAL		2783
12423/94	PEÑA RUIZ JOSE ALFREDO	180	94	43033	00	94	50894 211194 211194 BIENES INMUEBLE	94	1417
		180	94	43034	00	94	50894 211194 211194 BIENES INMUEBLE	94	2047
							TOTAL		3464
86167/91	POZAS ACEBO JOSE MARIA	118	94	94555	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	15411
							TOTAL		15411
112888/91	PROMOCION INMOBILIARIA GRUPO MORTE S	185	94	8609	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	92000
		185	94	12826	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	34500
		185	94	12827	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	42481
		186	94	8609	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	20000
		186	94	12826	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	7500
		186	94	12827	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	4992
							TOTAL		201473
125675/91	PROMOCIONES GERPE S L	185	94	3144	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	12765
		186	94	3144	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	1500
							TOTAL		14265
13311/94	PROMOTORA CUBILON S L	185	94	11217	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	34500
		186	94	11217	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	7500
							TOTAL		42000
7575/93	PROYECTO CONTROL GESTION OBRAS S A	185	94	7764	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	82350
		186	94	7764	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	9677
							TOTAL		92027
596/95	PUERTAS LANZA MANUEL	7	95	985	00	95	201094 260195 260195 MULTAS	95	5000
							TOTAL		5000
5602/93	REUNION GRUPO B6 SEGUROS REASEGUROS	185	94	1517	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	105488
		186	94	1517	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	12396
							TOTAL		117884
6/95	REVILLA LOPEZ PEDRO	2	95	92611	00	94	301194 100195 100195 MERCADO DE MEJ1	95	10267
							TOTAL		10267

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
90401/91	SECO GONZALEZ ANA	2	95	79511	00	94	301194 100195 100195 MERCADO DE MEJ1	95	23396
		2	95	88511	00	94	301194 100195 100195 MERCADO DE MEJ1	95	2667
		2	95	98511	00	94	301194 100195 100195 MERCADO DE MEJ1	95	10267
		8	95	78512	00	94	301294 250195 250195 MERCADO DE MEJ1	95	23396
		8	95	88512	00	94	301294 250195 250195 MERCADO DE MEJ1	95	2667
		8	95	98512	00	94	301294 250195 250195 MERCADO DE MEJ1	95	10267
							TOTAL		72660
2974/92	SERRANO MORRONGO LUIS ANGEL	185	94	11150	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	100388
		186	94	11150	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	18915
							TOTAL		119303
292/95	SOLAR RUIZ TOMAS	4	95	482	00	95	200894 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
12801/94	SUPERMERCADOS MANUEL VALDES S A	185	94	1754	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	416856
		185	94	1755	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	68617
		186	94	1754	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	60414
		186	94	1755	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	9944
							TOTAL		555831
85/95	TORRALBA RICORDO FRANCISCO JAVIER	3	96	167	00	95	50794 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
70/95	TORRALVO REBANAL JUAN JOSE	3	95	147	00	95	50794 200195 200195 MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7759/93	TPH SERVICIOS S A	185	94	9130	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	8625
		186	94	9130	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	1500
							TOTAL		10125
13417/94	TRADEXPREX S A	185	94	1481	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	91735
		185	94	1482	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	106474
		186	94	1481	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	12086
		186	94	1482	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	12511
							TOTAL		222806
15748/93	UNION SOCIAL DE SEGUROS S A	185	94	658	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	108757
		186	94	658	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	12780
							TOTAL		121537
7677/93	VALOR CUADRADO LUIS	185	94	8259	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	27321
		186	94	8259	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	3959
							TOTAL		31280
15861/93	VIAJES MELIA S A	185	94	1647	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	59187
		185	94	1648	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	60463
		186	94	1647	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	6955
		186	94	1648	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	7105
							TOTAL		133710
13120/94	ZHANG YUYU	185	94	9753	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. CUOTA EM	94	173897
		186	94	9753	00	94	221194 291194 291194 I.A.E. RECARGO	94	37803
							TOTAL		211700

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO**: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 e) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 del Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 3 de febrero de 1995, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle en el proyecto «Puerto la Barquera, Sociedad Limitada», bloques F y G, primera fase del proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Rubio Hernández, a instancia de don José Antonio Sainz de la Maza del Castillo, en representación de «Navesa».

Lo que se somete a información pública por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto 1/92, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», dentro de cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría Municipal por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

San Vicente de la Barquera, 10 de febrero de 1995.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

95/28323

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

«Cooperativa de Consumidores y Usuarios San Sebastián» solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio, en plaza de Las Casetas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa, 22 de diciembre de 1994.—El alcalde, accidental (ilegible).

94/163871

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Doña Jacinta Cosío Bárcena y don Ricardo Rodríguez Rodríguez han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de una discoteca en Cosío, Rionansa.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 14 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/30010

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don José A. Zorrilla Abascal vecino de Colindres ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco-bar, en la calle Santa María, número 4, de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Laredo a 8 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/38803

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994, acordó abrir expediente de investigación para averiguar la presunta titularidad municipal de un callejón o camino de acceso a varias casas en el barrio del Dueso, conocido como «callejón de Azofra», ante las ocupaciones que se están realizando en el mismo desde hace unos años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público el acuerdo de iniciación del expediente de investigación mediante el presente anuncio, el cual se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña durante quince días, a fin de que durante el plazo de un mes, una vez finalizado el plazo de quince días, puedan las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Santoña a 14 de febrero de 1995.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

95/28339

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por don Roberto Ruiz García, con domicilio en la calle General Espartero, número 4, de este término municipal, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de supermercado, en la calle Alcalde Domingo Gómez Maza, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 7 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/18809

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

Se somete a información pública por el período de quince días, el expediente promovido por don Alberto Martín Cobo de la rehabilitación de una vivienda sita en el barrio de San Pelayo del pueblo de Cicero (Bárcena de Cicero), para realizar la construcción de dos viviendas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Gama).

Bárcena de Cicero a 24 de febrero de 1995.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

95/33588

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**EDICTO**

Por don José Ramón Lastra Rasilla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura en el barrio Cohiño o Palazuelos (Arenas de Iguña), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 20 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/30907

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 337/94*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 337/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora doña Yolanda León López, contra don Modesto Manuel Solar Solar, doña Lucía Cano Zubilla y don Luis López Incera, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

- Por primera vez, el día 10 de mayo.
- Por segunda vez, el día 14 de junio.
- Por tercera vez, el día 12 de julio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 6.570.000 pesetas la finca 8.454, y 5.037.000 pesetas la finca 8.459; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400018-337-94 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

Bienes que se subastan

1. Elemento número 11. Local comercial designado con la letra H, situado en la planta baja del edificio, segunda natural del inmueble, con acceso por la prolongación de la calle Orense, tiene una superficie aproximada de 41 metros 43 decímetros cuadrados.

Inscripción: Tomo 389, libro 74, folio 151, finca 8.454 del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria (Cantabria).

Tipo tasación: 6.570.000 pesetas.

2. Elemento 16. Local comercial designado con la letra M, situado en la planta baja del edificio, segunda natural del inmueble, situado a la izquierda según se entra al portal 3. Tiene una superficie aproximada de 40 metros 13 decímetros cuadrados.

Inscripción: Tomo 389, libro 74, folio 161, finca 8.459 del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria (Cantabria).

Tipo tasación: 5.037.000 pesetas.

Laredo a 1 de marzo de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/46133

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 335/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el número 335/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Roberto Ortiz González y doña Isabel Torrus Giraldo, en reclamación de 7.971.194 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirá postura inferior a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/18/335/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 12 de junio, a las diez horas.

Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio, a las diez horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, debiéndose consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bien objeto de subastas

—Finca urbana: 31. Vivienda letra A del piso primero del bloque IV del edificio radicante en Barreda (Torrelavega), avenida de Solvay, hoy número 192-D, tiene una superficie útil de 76 metros 63 decímetros cuadrados, se compone de hall, pasillo, cocina con tendadero, baño, sala de estar y tres dormitorios. Linda: Norte y Oeste, terreno elemento común; Sur, vivienda D, y Este, escalera y vivienda B. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número 1-A, sito en la entrecubierta. Inscrita al Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, en el libro 394, folio 20 y finca número 44.448.

Valor: 8.600.000 pesetas.

Torrelavega a 15 de marzo de 1995.—La secretaria, doña María Antonia Villanueva Vivar.

95/44130

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 475/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 475/94, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Pío Llanos Díaz y otra, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 9 de mayo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 2.536.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 6 de junio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de julio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20% del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

—Urbana. Finca en Hinojedo. Suances, barrio San Martín, sitio del Sopondón, denominada Casa de la Torre, compuesta por edificio planta baja y alta, destinada a casa vivienda, hoy dos viviendas, cuadra y pajar, una socarreña al frente del interior del edificio separada de él por el corral.

Inscripción: Tomo 1.543, libro 146, folio 124, finca 17.427 e inscripción tercera.

Torrelavega a 6 de marzo de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/45272

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE FRAGA (HUESCA)

EDICTO

Expediente número 220/93

Doña Gema Calahorra Brumos, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Fraga y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 220/93, a instancia de «Caja Rural Alto Aragón», representada por la procuradora señora Soláns Lonca contra «Corporación Renedo, Sociedad Anónima», y don Francisco Royo Ferrer en reclamación de 1.001.636 pesetas de principal más 700.000 pesetas para costas e intereses, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia del secretario señor Santistevé Peña.—En Fraga a 27 de diciembre de 1994.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Soláns, únase a los autos de su razón y, como se interesa, procédase al embargo de los bienes reseñados propiedad de la demandada «Corporación Renedo, S. A.», y que son los siguientes, sin previo requerimiento de pago:

—Vehículos S-9367-U y S-3.481-X.

Facturación pendiente de percibir por la demandada en «Mecánica de la Peña, S. A.», de Ursuliz, Sopelana y Vizcaya.

—Maquinaria y mobiliario sito en las siguientes direcciones: Calle Cuesta, número 4-3.º, oficinas 9 y 10 de Santander; calle Joaquín Costa, sin número, «Carnicería Los Monteros», de Santander; calle General Dávila, sin número, «Carnicería Los Monteros», de Santander; Mercado de México, «Carnicería Los Monteros», Santander, y «Taller de Calderería de Renedo de Piélagos» (Cantabria), barrio Sorribero, número 38.

—Saldos de que fuera titular la demandada en libretas y cuentas de ahorro en el «Banco Hispano Ame-

ricano» en Torrelavega y en el «Banco Popular Español» en Santander.

Practíquese dicho requerimiento de pago y la citación de remate en una misma diligencia por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y «Boletín Oficial de Cantabria», concediendo a dicha parte codemandada «Corporación Renedo, S. A.», nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que señale la Ley, expresando en los edictos que se practicó el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Así lo propongo a su señoría, doy fe.

Y para que conste, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Fraga a 27 de diciembre de 1994.—La jueza, Gema Calahorra Brumos.—El secretario, señor Santistevé Peña.

95/14489

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 322/94

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 322/94 se tramitan autos de juicio de cognición; con fecha 6 de septiembre de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 6 de septiembre de 1994. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 322/94, seguidos a instancia de don Samuel Blanco Ruiz, representado por la procuradora doña Teresa Abascal Portilla, bajo la dirección letrada de don Miguel A. Agüero Oceja contra «Artesanías del Nansa, Sociedad Limitada», declarada en rebeldía por su incomparecencia en los autos, versando la acción sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando totalmente como estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Teresa Abascal Portilla, en representación de don Samuel Blanco Ruiz, contra la entidad mercantil «Artesanías del Nansa, S. L.», condeno a ésta a pagar al actor la cantidad de 90.665 pesetas que se incrementarán con el interés legal desde la fecha de la reclamación extrajudicial, el 27 de agosto de 1993. Se imponen las costas de esta instancia a la parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que, contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación y demás requisitos

contenidos en la nueva redacción del artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada por la Ley 10/92, de 30 de abril».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada «Artesanías del Nansa, S. L.», quien tuvo su domicilio social en Rozadío y en la actualidad en desconocido paradero, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 13 de febrero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

95/37504

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 104/93

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de interdicto de recobrar la posesión número 104/93, de este Juzgado, seguido a instancia de don José Luis Sánchez Madrid, don Laureano Cotera Aparicio y doña Gloria Collado Lamadrid, contra doña María Jesús Ibarguren Campollo y herederos de su difunto esposo, por la presente se cita a los herederos del difunto esposo de doña María Jesús Ibarguren Campollo, a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de abril, a las diez horas, a cuyo acto deberán comparecer por medio de abogado y procurador, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía, celebrándose el juicio sin su presencia y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 13 de marzo de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/44131

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 32/95

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de cognición número 32/95 seguido en este Juzgado a instancia de don Carlos García Moro contra doña Evangelina Suárez Gutiérrez y doña Guadalupe Gil Santos, en ejercicio de acción constitutiva de servidumbre, por la presente se emplaza a doña Evangelina Suárez Gutiérrez, quien tuvo su último domicilio conocido en Frama-Cabezón de Liébana y en la actualidad residiendo en Francia, desconociéndose otro domicilio, a fin de que en el término de nueve días hábiles se persone en los autos asistida de abogado con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 13 de marzo de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/42527

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 31/95

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de cognición número 31/95 seguido en este Juzgado a instancia de doña Esther Canal Campollo contra doña Evangelina Suárez Gutiérrez y doña Guadalupe Gil Santos, en ejercicio de acción constitutiva de servidumbre de paso, por la presente se emplaza a doña Evangelina Suárez Gutiérrez, quien tuvo su último domicilio conocido en Frama-Cabezón de Liébana y en la actualidad residiendo en Francia, desconociéndose su domicilio, a fin de que en el término de nueve días hábiles se persone en los autos, asistida de abogado, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 13 de marzo de 1995.—La secretaria accidental (ilegible).

95/42526

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 50/95

Por tenerlo así acordado en juicio de divorcio número 50/1995, seguido en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Pérez Cobo contra don Eladio Gómez Lastra, por la presente se emplaza al demandado don Eladio Gómez Lastra, mayor de edad, pastor y cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término de veinte días hábiles se persone en los autos por medio de abogado y procurador, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 8 de febrero de 1995. La secretaria (ilegible).

95/37209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 237/92

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 237/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla, contra don Valentín Suárez Fernández, quien tuvo su

domicilio en Comillas y en la actualidad en desconocido paradero, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y otras 705.910 pesetas más para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por resolución del día de la fecha citar de remate al demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de abogado y procurador y se opongá a la ejecución despachada si le conviniere, haciéndole saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de sus bienes y que al final se describen, sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Bienes embargados: Mitad proindivisa de la finca urbana número 7, local en la planta baja del portal número 2 de la calle San Jerónimo, con frente a la calle de Antonio López, en la localidad de Comillas, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 56, folio 9, finca número 7.729.

San Vicente de la Barquera a 2 de marzo de 1995.—La secretaria judicial, Carmen Ruisoto Rioja.

95/41630

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 100/95

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de cognición número 100/95 seguido en este Juzgado a instancia de doña Elvira Laura Merino Puerta contra doña Guadalupe Gil Santos y doña Evangelina Suárez Gutiérrez, en ejercicio de acción constitutiva de servidumbre de paso, por la presente se emplaza a doña Evangelina Suárez Gutiérrez, quien tuvo su último domicilio conocido en Frama-Cabezón de Liébana y en la actualidad residiendo en Francia, desconociéndose su domicilio, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en los mismos asistida de letrado, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el curso de los autos sin volver a citarle ni oírle, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 10 de marzo de 1995.—La secretaria accidental (ilegible).

95/42524

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

Expediente número 73/94

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 73/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancia del

«Banco Español de Crédito» frente a «Viajes Tsunami», en cuyos autos se ha acordado requerir a la citada demandada «Viajes Tsunami» al pago de 6.896.747 pesetas de principal más 1.400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por la presente se le requiere para que dentro del término de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de éste, abone la ejecutante las cantidades adeudadas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente para que sirva de requerimiento a la demandada.

En Santoña a 10 de marzo de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/42543

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 308-bis/92

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se tramita solicitud de testamento voluntaria de la finada doña Antonia Fernández Hoyos, a instancias de don Justiniano Fernández Hoyos, seguidos bajo el número 308-bis/92, representado por el procurador señor Dobarganes Gómez, del que son parte interesada don José García Izquierdo y los hermanos don Justiniano, don Arsenio, don Antonio y doña Natividad Fernández Hoyos.

Y para que sirva de emplazamiento a herederos desconocidos y a toda persona que pudiera tener interés en estos autos mediante esta publicación, se les emplaza para que se personen en los autos si a su derecho conviniere en el plazo de quince días, en Reinosa a 14 de febrero de 1995.—La secretaria judicial, Ana Ruiz Madrazo.

95/38640

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 293/91

Don Roberto Díaz García, secretario, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Doy fe y certifico: Que por el señor juez de primera instancia de Reinosa, don Victoriano Lucio Rivila, en el juicio de tercería de dominio número 293/91, tramitado en este Juzgado a instancias de doña Inmaculada García Rodríguez contra «Sociedad Anónima de Crédito Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», y «Sociedad Anónima Termopal, S. A.», se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por doña Inmaculada García Rodríguez contra «Termopal, Sociedad Anónima», don Rafael Quiroga Segui y «Banco

Bilbao Vizcaya, S. A.», mando levantar el embargo que traba el ático, puerta primera, sito en la calle Espinoy, número 3, de Barcelona, efectuado a instancias de la entidad bancaria en los autos número 65/91 de juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de Reinosa, condenando a «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», al pago de las costas procesales y demás gastos causídicos y todos los demandados deberán estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a estos autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde «Termopal, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente.

En Reinosa a 18 de enero de 1995.—El juez (ilegible).—El secretario, en sustitución, Roberto Díaz García.

95/40825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 158/93

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 158/93, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora González Castrillo, contra don Amadeo Esteve Vicente, industrial y su esposa, doña María Ángela Soler Irritia, sin profesión especial, mayores de edad, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado requerir de pago a los referidos demandados para que en el improrrogable término de diez días hagan pago de las cantidades reclamadas en cuantía de 13.421.087 pesetas a los efectos de la regla tercera, párrafo 3.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de éste y en el de su última residencia, expido el presente a 26 de enero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/34062

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.288/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.288/94, seguidos a instancias de don Francisco Javier Ortiz Teja, contra «Trefilerías y Derivados, S. A.», y otros, en reclamación por rescisión, en los que, con

fecha 2 de marzo de 1995, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declara el fallo de la sentencia recaída en este Juzgado en fecha 8 de febrero de 1995 en el sentido de que conste en el mismo:

Fallo: Declarando extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando solidariamente a ambas empresas («Sociedad Española de Inversiones, Asesoramiento y Comercio» y «Trefilerías y Derivados, S. A.») a abonar a los actores...».

Y para que conste y sirva de notificación a «Sociedad Española de Inversiones, Asesoramiento y Comercio», expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/37800

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 241/94

Don Jesús Rodríguez Oñate, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Lorenzo Fernández Abascal, contra «Usuarios Matadero Astillero, S. A.» y otro, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de mayo, a las diez y veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Usuarios Matadero Astillero, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1995.—El secretario, Jesús Rodríguez Oñate.

95/45274

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 304/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 304/94, seguidos a instancias de don Vicente Saiz de la Peña contra «J. B. Agrícola, S. A.», y otro, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva y de caducidad y estimando íntegramente la demanda formulada por don Vicente Saiz de la Peña, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas «J. B. Agrícola, S. A.», y «J. B. Agro-

máquinas y Remolques, S. L.», a abonar al actor la cantidad de 834.840 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriera la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065030494, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «J. B. Agrícola, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 3 de marzo de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/37216

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 526/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Manuel Solar Olazarán, en reclamación por cantidad, contra don Juan Manuel Portugués Lamadrid, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de abril, a las nueve treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Juan Manuel Portugués Lamadrid, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 10 de marzo de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/41140

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 531/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José María Cuevas Méndez, en reclamación por cantidad, contra «Construcciones Cántabro Europeas, S. L.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de abril, a las nueve

cuarenta y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Cántabro Europeas, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 10 de marzo de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/41136

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 241/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Fernando Sánchez Cobo, contra «Mármoles Hijo de Roberto Sánchez, S. A. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de abril, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Mármoles Hijo de Roberto Sánchez, S. A. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de marzo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/46742

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 198/95 (bis)

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Reyes Espinosa Sainz, contra «Fidel Espinosa, S. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de abril, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se sus-

penderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Fidel Espinosa, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 14 de marzo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/43065

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 72/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Anthonius Laurentius Van Til Van Tol, contra FOGASA, FEM del Norte y don Fidel Espinosa, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de abril, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Fidel Espinosa, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de marzo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/46746

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE VALENCIA

EDICTO

Expediente número 1.987/95

Don Jesús Magraner Gil, secretario del Juzgado de lo Social Número Nueve de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.987/95, a instancias de don Eloy Temprano Ruiz, contra «Magefesa» y otros, en reclamación de rescisión de contrato, por el presente se cita a «Gursa», barrio Rioseco, s/n, Guriezo (Cantabria), quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida Barón de Cárcer, 36, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, con advertencia de

que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a 14 de marzo de 1995.—El secretario, Jesús Magraner Gil.

95/44132

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 987/92-B

En virtud de resolución del señor magistrado juez de lo Penal dictada en este día en los autos 987/92-B, seguida por falta de ofensas leves, se cita en calidad de acusada a doña Carmen Lens Vicente, que tenía domicilio en calle Santa María de la Reina, 5-2D, Madrid y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, edificio Las Salesas, el día 6 de junio, a las nueve treinta horas, con objeto de asistir a las sesiones de juicio oral, advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir a este llamamiento, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 1 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/37810

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6º del Real Decreto 1.488/1989 de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio de Administración de Rentas Municipal de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio de 1995, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse, durante el referido plazo, ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, 39002 Santander.

Reinosa a 10 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/41083

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**EDICTO**

Confeccionado el padrón municipal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al presente ejercicio 1995, el mismo se encuentra en exposición pública durante el plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones por los titulares interesados.

Arnuero a 13 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/40418

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, correspondiente al año 1995, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Miengo a 10 de marzo de 1995.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

95/41073

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA**ANUNCIO**

Confeccionados por la Gerencia Territorial en Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquier interesado para su examen durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de Liébana a 14 de marzo de 1995.—El alcalde, Gerardo Modino Peláez.

95/41823

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**EDICTO**

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 1995 por el Pleno de esta Corporación y expuesto en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 21, sin que se haya formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

Capítulo 1º. Impuestos directos, 100.306.000 pesetas.

Capítulo 2º. Impuestos indirectos, 8.000.000 de pesetas.

Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos, 75.894.000 pesetas.

Capítulo 4º. Transferencias corrientes, 39.000.000 de pesetas.

Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 7º. Transferencias de capital, 24.300.000 pesetas.

Total ingresos, 252.000.000 de pesetas.

Gastos

Capítulo 1º. Gastos del personal, 43.990.000 pesetas.

Capítulo 2º. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 127.575.000 pesetas.

Capítulo 3º. Gastos financieros, 532.789 pesetas.

Capítulo 4º. Transferencias corrientes, 13.000.000 de pesetas.

Capítulo 6º. Inversiones reales, 53.284.188 pesetas.

Capítulo 7º. Transferencias de capital, 12.500.000 pesetas.

Capítulo 9º. Pasivos financieros, 1.118.023 pesetas.

Total gastos, 252.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribamontán al Mar a 27 de febrero de 1995.—El presidente (ilegible).

95/41085

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal a 10 de marzo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/42010

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre a 7 de marzo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/42605

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

La Corporación en Pleno, en 15 de diciembre de 1994, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno.

Después de los ajustes llevados a cabo el presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones, expresadas en miles de pesetas:

- Capítulo I, 71.650 pesetas.
- Capítulo II, 76.700 pesetas.
- Capítulo III, 5.551 pesetas.
- Capítulo IV, 13.800 pesetas.
- Capítulo VI, 32.805 pesetas.
- Capítulo VII, 100 pesetas.
- Capítulo IX, 4.600 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar a 14 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/41094

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****EDICTO**

Por don Luis López Couso (documento nacional de identidad número 76.620.495), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de servicio del automóvil, de engrase, lavado y cambio de neumáticos, en la localidad de Unquera (barrio El Retiro), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesús (Val de San Vicente), 15 de febrero de 1995.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

95/29946

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de don Emilio Gándara Cabanzón se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a confitería, en la avenida del Ris, 57, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 20 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/34715

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 1995, ha acordado delegar, en los términos que se especifican en el acuerdo, en las Juntas Vecinales de San Martín de Quevedo y Santa Cruz de Iguña las competencias en la prestación de servicios de suministro domiciliario de agua y recogida de basuras y en la Junta Vecinal de Helguera la competencia en la prestación de servicios de suministro domiciliario de agua.

Esta delegación surtirá efectos a partir del día siguiente a la adopción de dicho acuerdo, notificándose a cada Junta Vecinal, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en relación a la disposición transitoria cuarta de la Ley de Entidades Locales Menores de Cantabria, de 19 de mayo de 1994.

Molledo, 17 de febrero de 1995.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

95/30058

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Distribuidora Internacional de Alimentación, S. A.» (representante don José Antonio Lamuza Gaspar), se ha solicitado licencia para la instalación de un supermercado sito en la calle Ceferino Calderón, 14, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 27 de marzo de 1995.—El alcalde ejerciente (ilegible).

95/46792